



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN´S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. **ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito al mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-067**, de fecha 8 de mayo del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 64,676 de fecha 29 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Niño de la Selva, notario público número 77 del entonces Distrito Federal actual Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 559513-1, de fecha 6 de julio de 2016, denominada **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Realización de toda obra de tipo civil en general, proyectos, asesorías, servicios de coordinaciones profesionales de carácter arquitectónico, urbano, suburbano, civil e industriales en sus diversas modalidades estructuras de concreto, de metal, obras viales a cielo abierto, pavimentos, edificaciones, planeación, anteproyecto, diseño de ingeniería civil e industrial, construcción, reparación y mantenimiento de vías terrestres.

II.2 El **C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 16,465 de fecha 20 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, notario público número 124 de Metepec, Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **PIC160630GR8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle La Palma Lote S/N, Colonia San Diego Texcoco de Mora, Estado de México C.P. 56230, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la prestación del servicio de **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN ´S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,028,829.60 (Un millón veintiocho mil ochocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional, se detalla en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN´S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico,



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

misimos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 452, primer piso, Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, rafael.calderon@fonacot.gob.mx, marco.quintanar@fonacot.gob.mx y humberto.rodriquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de mayo al 6 de julio de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO FONACOT”** a presentar un escrito en el cual manifiesta que el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, tendrá cuando menos un año de garantía, la cual, de ser el caso, será reclamada mediante oficio o correo electrónico por parte del administrador del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico,



y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato al **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional



para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha



convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: **“EL PROVEEDOR”** garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El plazo para la entrega de la póliza correspondiente, será de 10 días naturales después de la adjudicación y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos y no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas y hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá responder el proveedor adjudicado.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de las pólizas requeridas, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 24 de mayo de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5



CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
----------------------------	---	---------------

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	PIC160630GR8

LAss0/GWN65FY0EIGD92qPKZqXE/UivU69PD+M8UUY3v+CTmETJHjJ/gyk/qxN17aCOjnIRHdt1OnNQSVJDnbbhQjXGFf/KlPhFWhd99XY+kVe1dGmVNa3gT7Uq9chsPiHYD1ROO1216GnapudE5vNMtW5BXNF6Xe
C/4m603OORQrsFmByP210rGGs60CjC/yKzuAPeL43Kep9Ny2N0ds/1jIFWLeDSLfcNqn0SAn4Zn5EQtmzOqS6GYzhFO2DCTJz3QzI1B+in8GP7KucHynwj9KkfCa/iVaXyqqUxprzWWGCdnMvKxXVYgbiHWtn3ne
UBFQqofKB+o7sQxCAL0iJg==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

ANEXO I



ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN´S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT.

I.- INFORMACIÓN GENERAL.

Se requiere realizar el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, con la finalidad de conservar en buen estado estos elementos estructurales que están expuestos al intemperismo, por lo que la oxidación ocasiona deterioro por corrosión en las mismas.

El mantenimiento preventivo por medio de la aplicación de pintura se realizará a los componentes metálicos de la fachada, barandal, marquesina y sistema tridimensional compuesto por la estructura metálica de postes, vigas canalones y pedestales bajo el marco normativo de seguridad, por lo que en la ejecución de los trabajos se habrá de observar lo concerniente a las Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de seguridad laboral y las aplicables en la materia de aplicación de pintura en estructuras metálicas y trabajos en altura.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución de los trabajos de pintura, el licitante ganador deberá considerar que el concepto incluye el suministro de los materiales, herramientas, andamiaje, columpios de colganteo, equipo de seguridad y mano de obra limpieza y retiro de desechos del área de trabajo.

II.1 PINTURA DE FACHADA EXTERIOR. - Para la ejecución de este mantenimiento, el licitante ganador deberá realizar la aplicación de pintura en la fachada fabricada de placas laminadas de material alpolic a una altura máxima de 18 mts. realizando las actividades siguientes:

Primera fase. - Preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo y grasa impregnada como resultado de la polución, el lavado se realizará por medios físicos con una solución de agua jabonosa suave y aplicación de agua a baja presión.

Segunda fase. - Suministro y aplicación de compuesto anticorrosivo Guardquim*Prep. Limpiametal, para retiro de óxidos y desprendimiento de recubrimientos flojos o mal adheridos con el fin de lograr una superficie de anclaje ideal para la aplicación de primario y pintura.

Tercera fase. - Suministro y aplicación de primario y esmalte alquidálico anticorrosivo libre de plomo de acuerdo a Pantone 422 C, aplicado por medios manuales.

El concepto incluye el suministro de los materiales, herramientas, andamiaje, columpios de colganteo, equipo de seguridad y mano de obra limpieza y retiro de desechos del área de trabajo

II.2 BARANDAL TERRAZA. - El licitante ganador deberá realizar el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en barandal de terraza piso 6, fabricado en herrería con pasamanos superior de tubo de 3" cedula 30 a una altura de 0.91 mts. del piso terminado y rectángulos inferiores a base de tubo de 1" cedula 30 y solera de 1 ½" con anclas al piso de tubo de 1" cedula 30. Se incluye la preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo y grasa impregnada como resultado de la polución, el lavado se realizará por medios físicos.

II.3 MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA. - El licitante ganador deberá realizar el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en marquesina tipo bambalina exterior a una altura del piso terminado de 2.50 mts, ancho de la marquesina 1.80 mts. en la planta baja, fabricada en estructura metálica con viguetas tipo IPR de 8" peralte, 4 "patín, y longitud interior 1.75 mts. separadas a una distancia de 5.60 mts. entre



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJO DE PROYECTOS
DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS DE REPARACIÓN

una y otra; tubos de 2" tipo mofle entre viga y viga (21 pzas. de 1.75 mts. entre segmentos de viguetas); Canal tipo C de 8" peralte 2" de patín, en el perímetro interior y exterior. Estructura anclada a la fachada del edificio nivel planta baja. Se incluye la preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo y grasa impregnada como resultado de la polución, el lavado se realizará por medios físicos.

II.4 ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN ´S EN EL ÁREA QUE OCUPA EL COMEDOR.

El licitante ganador deberá realizar el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en estructura metálica tridimensional ADRIAN ´S del techo del comedor Institucional, ubicado en el piso 6, compuesto de elementos tubulares tridimensionales atornillables a los nodos y multipanel, anclados a columnas metálicas de 14" diámetro. Se incluye la preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo, el lavado se realizará por medios físicos.

II.5 CUADRO DE CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FACHADA EXTERIOR	Suministro y aplicación de pintura esmalte alquidálico color gris, Pantone 422 C, en fachada exterior del edificio en las colindancias de la Av. Insurgentes, Eje 3 Baja California, Calle Tuxpan y sección del área de escaleras de emergencia, fabricada a base de placas de material Alpolic a una altura máxima de 18 mts.	2,200 m2
BARANDAL TERRAZA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en barandal de terraza piso 6.	110 mts. lineales
MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en marquesina tipo bambalina exterior a una altura del piso terminado de 2.50 mts. Planta baja.	110 mts. lineales
ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN ´S	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en estructura metálica tridimensional ADRIAN ´S. área del comedor en el piso 6.	180 m2.

El licitante adjudicado, tendrá un día hábil contado a partir de la notificación de la adjudicación, para presentar al administrador del contrato, el programa de trabajo que describa la forma en el que tenga programado realizar el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN ´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT

III.- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES.

III.1 Normas de Seguridad:

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

III.2 Certificaciones

Constancia DC 3, de competencias laborales, trabajos de seguridad a grandes alturas.

El licitante ganador deberá entregar un escrito mediante el cual se obligue a realizar las actividades del servicio bajo el estricto cumplimiento, observancia y prácticas de las Normas Oficiales Mexicanas enunciadas en el presente anexo técnico.

IV.- MUESTRAS.

No aplica.



V.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. – El suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT será en el edificio de Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

HORARIO. Los horarios serán de acuerdo al Programa de Trabajo presentado por licitante adjudicado y autorizado por el administrador del contrato.

PLAZO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y hasta sesenta días naturales posterior a su inicio.

VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 102, fracción II de su Reglamento (RLAASSP).

VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Las visitas a las instalaciones serán en las fechas establecidas en la solicitud de cotización.

VIII. PENAS CONVENCIONALES y DEDUCTIVAS

VIII.1 PENAS CONVENCIONALES.

- Por el atraso en la presentación del programa de trabajo para el suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, la pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el costo total del servicio y se contabilizará a partir el día hábil siguiente al plazo establecido para tal efecto, en el presente anexo técnico.
- Por el atraso en el inicio del suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, la pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el costo total del servicio y se contabilizará a partir el día hábil siguiente al plazo establecido para tal efecto, en el presente anexo técnico.
- Por el atraso en la entrega a entera satisfacción del administrador del contrato, del suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, la pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el costo total del servicio y se contabilizará a partir el día hábil siguiente al plazo establecido para tal efecto, en el presente anexo técnico.

La acumulación de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto total, sin considerar el I.V.A. en cuyo caso, se procederá el inicio del procedimiento de rescisión.

IX.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la Fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación del servicio. Dicha póliza de fianza deberá ser



entregada al Administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

El licitante ganador deberá entregar un escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual se obligue ante Instituto FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que garantice que la ejecución del servicio sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

X.- GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor adjudicado, deberá presentar un escrito en el cual manifiesta que el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN ´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, tendrá cuando menos un año de garantía, la cual, de ser el caso, será reclamada mediante oficio o correo electrónico por parte del administrador del contrato.

XI.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante ganador garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El plazo para la entrega de la póliza correspondiente, será de 10 días naturales después de la adjudicación y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos y no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas y hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá responder el proveedor adjudicado.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de las pólizas requeridas, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

XII.- PROGRAMACIÓN DE LA FORMA DEL PAGO

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	AVANCE DE TRABAJOS DEL CONTRATO
30%	CONCLUSIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CONCEPTO II.1 PINTURA DE FACHADA EXTERIOR.	Preparación de superficie, suministro y aplicación de compuesto anticorrosivo para la aplicación de pintura en la fachada fabricada de placas laminadas de material alpolic.
20%	CONCLUSIÓN DE LA TERCERA FASE DEL CONCEPTO II.1 PINTURA DE FACHADA EXTERIOR .	Suministro y aplicación de primario y esmalte alquidálico anticorrosivo en la fachada fabricada de placas laminadas de material alpolic.



20%	CONCLUSIÓN DE SERVICIO DESCRITO EN EL NUMERAL II.2 BARANDAL TERRAZA.	Suministro y aplicación deberá realizar el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en barandal de terraza piso 6
20%	CONCLUSIÓN DE SERVICIO DESCRITO EN EL NUMERAL II.3 MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en marquesina tipo bambalina exterior
10%	CONCLUSIÓN DE SERVICIO DESCRITO EN EL NUMERAL II.4 ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN ´S	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en estructura metálica tridimensional ADRIAN ´S del techo del comedor Institucional

XIII.- CONFIDENCIALIDAD.

No aplica

XIV.- FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará a la conclusión del suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, previa presentación de la factura con la firma de aceptación a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, rafael.calderon@fonacot.gob.mx, marco.quintanar@fonacot.gob.mx y humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante ganador de cada partida podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato abierto correspondiente, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

XV. ENTREGABLES.

Reporte de conclusión de trabajo, con memoria fotográfica y firma de conformidad por parte del administrador del contrato.

XVI. TIPO DE CONTRATO.

Contrato cerrado

XVII.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

Para un adecuado desarrollo del suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, el área técnica de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el seguimiento mediante los siguientes mecanismos de verificación:

- Revisión a los materiales utilizados para el suministro y aplicación, de conformidad con la propuesta técnica presentada por el licitante.

XVIII.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No Aplica.

XIX.- MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No aplica.

XX.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será el Maestro Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento ocupe el cargo, quien será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Licenciado Rafael Calderón Rebolledo, Subdirector de Servicios Generales, quien se apoyará y designará al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado quienes serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

XXI.- DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para la evaluación técnica:

1. Presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes sur 452 del Instituto FONACOT, establecidas en el presente anexo técnico, redactando el documento en primera persona. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.



2. Presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con personal técnico especializado y capacitado en técnicas, procedimientos, herramientas y equipos de medición suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN´S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, será ejecutado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
3. Presentar el curriculum empresarial actualizado mediante el cual acredite que cuenta con experiencia mínima de un año, otorgando servicios similares a los solicitados en el presente Anexo Técnico.
4. Presentar escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que el Instituto FONACOT supervise los servicios proporcionados aceptando que dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en caso de resultar ganador.
5. Presentar la documentación de la persona que propone como responsable del servicio que lo acredite como Ingeniero en cualquiera de las especialidades afines por lo que deberá presentar el título, cedula profesional, certificado de estudios y curriculum profesional en el que se destaque la experiencia en trabajos similares a los solicitados en el presente anexo técnico, dicha documentación será verificada por el Instituto.
6. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) contratos, pedidos o solicitudes de servicio emitidos por la Empresa, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada ha otorgado servicios similares al solicitado en el presente anexo técnico, dichos documentos deberán tener una antigüedad máxima de 3 (tres) años cumplidos a la fecha de presentación de su cotización, los documentos presentados deberán contener el número o referencia de contrato, objeto del contrato, vigencia y el nombre del firmante que lo suscribe.
7. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) documentos emitidos por la empresa, dependencia o entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada otorgó los servicios a satisfacción del cliente pudiendo ser la liberación de fianza, cartas de satisfacción, cancelación de la garantía de cumplimiento que avale la terminación del servicio, firmado por el representante o apoderado legal del cliente. Dicho documento deberá estar acompañado del contrato, pedido o solicitud de servicio pudiendo ser los incluidos en el numeral anterior.
8. Deberá presentar un organigrama empresarial o de la organización el que indique la posición que tiene dentro de la misma el personal técnico propuesto como responsable del servicio y ejecución de los trabajos, así como el personal administrativo con el que se tenga contacto durante la vigencia del contrato, debiendo incluir la descripción breve de sus funciones, el número telefónico fijo y el número telefónico celular para su pronta localización.
9. Presentar un escrito mediante el cual se proponga el Plan de Trabajo; la forma en la que con apego a lo indicado en el anexo técnico tenga planeado ejecutar los trabajos SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN´S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT, dicho plan de trabajo deberá contener objetivo, recursos, responsables, y cronograma.
10. Presentar el formato de visita a las instalaciones de la convocante.
11. Presentar copia de constancia de competencia de habilidades laborales para trabajos de seguridad a grandes alturas DC 3, autorizado por agente capacitador.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ELABORÓ

ELABORO

ING. HUMBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COORD. ADMVO. DE ALTA RESPONSABILIDAD

ELABORÓ

LABOR

MARCO ANTONIO QUINTANAR RAMÍREZ
COORD. TEC. ADMVO. DE ALTA RESPONSABILIDAD

REVISÓ

REVISÓ

LIC. OSIRIS NAZARETH GARCÍA HUERTA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES TERCIALIZADOS

Vo. Bo.

Vo. Bo. 

LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

[Handwritten signature]

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/166/2024

ANEXO II

CDMX a de 06 de mayo de 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

TRABAJO | Fonacot
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
06 MAYO 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

TRABAJO | Fonacot
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
06 MAYO 2024
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROPUESTA PARA EL

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA
EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL
DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA
TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR
EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL
INSTITUTO FONACOT

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

Pablo Sergio Martínez García

PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

1.

Eliminado: DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo-Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.¶

[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Destasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial



CUADRO PARA COTIZACIÓN POR PARTIDAS

Ciudad de México a 06 de Mayo del 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

“SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN’S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT.”

Yo, Pablo Sergio Martínez García manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme a nombre de PMG Ingenieros y Consultoría S.A. de C.V., a proveer el SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN’S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en el presente anexo técnico y del cuadro de cotización.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO (por unidad de medida)	COSTO TOTAL
1	FACHADA EXTERIOR	Suministro y aplicación de pintura esmalte alquidálico color gris Pantone 422C, en fachada exterior del edificio en las colindancias de la Av. Insurgentes, Eje 3 Baja California, Calle Tuxpan y sección del área de escaleras de emergencia, fabricada a base de placas de material Alpolic a una altura máxima de 18 mts.	2200	M2	\$ 406.21	\$ 893,662.00
2	BARANDAL TERRAZA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en barandal de terraza piso 6.	110	MTS.	\$ 345.41	\$ 37,995.10
3	MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en marquesina tipo	110	MTS	\$ 417.53	\$ 45,928.30
4	ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN’S	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en estructura metálica tridimensional ADRIAN’S. área del comedor en el piso 6	180	M2	\$ 284.69	\$ 51,244.20
					TOTAL	\$1,028,829.60
					I.V.A 16 %	\$ 164,612.74
					TOTAL	\$1,193,442.33

TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA CON LETRA

(*Un millón veinte y ocho mil ochocientos veinte y nueve pesos 60/100 m.n.*)A

Notas:

- Los costos que se generen por la necesidad de incrementar los volúmenes de los conceptos se cotizarán por separado.
- Los precios son en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en estos términos de referencia.
- Vigencia de la cotización en días: 30

ATENTAMENTE

Pablo Sergio Martínez García
Apoderado Legal

CDMX a de 06 de mayo de 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Yo **PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA** representante Legal de **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** presento escrito en el que describo y especifico a detalle el **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT**, establecidas en el presente **Anexo Técnico**:

I.- INFORMACIÓN GENERAL.

Se requiere realizar el **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT**, con la finalidad de conservar en buen estado estos elementos estructurales que están expuestos al intemperismo, por lo que la oxidación ocasiona deterioro por corrosión en las mismas.

El mantenimiento preventivo por medio de la aplicación de pintura se realizará a los componentes metálicos de la fachada, barandal, marquesina y sistema tridimensional compuesto por la estructura metálica de postes, vigas canalones y pedestales bajo el marco normativo de seguridad, por lo que en la ejecución de los trabajos se habrá de observar lo concerniente a las Normas Oficiales Mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de seguridad laboral y las aplicables en la materia de aplicación de pintura en estructuras metálicas y trabajos en altura.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución de los trabajos de pintura, **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** considerará el concepto que incluye el suministro de los materiales, herramientas, andamiaje, columpios de colganteo, equipo de seguridad y mano de obra limpieza y retiro de desechos del área de trabajo.



II.1 PINTURA DE FACHADA EXTERIOR. - Para la ejecución de este mantenimiento, **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** realizará la aplicación de pintura en la fachada fabricada de placas laminadas de material Alpolic a una altura máxima de 18 mts. realizando las actividades siguientes:

Primera fase. – Preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo y grasa impregnada como resultado de la polución, el lavado se realizará por medios físicos con una solución de agua jabonosa suave y aplicación de agua a baja presión.

Segunda fase. - Suministro y aplicación de compuesto anticorrosivo Guardquim*Prep. Limpiametal, para retiro de óxidos y desprendimiento de recubrimientos flojos o mal adheridos con el fin de lograr una superficie de anclaje ideal para la aplicación de primario y pintura.

Tercera fase. – Suministro y aplicación de primario y esmalte alquidático anticorrosivo libre de plomo de acuerdo a Pantone 422 C, aplicado por medios manuales.

El concepto incluye el suministro de los materiales, herramientas, andamiaje, columpios de colganteo, equipo de seguridad y mano de obra limpieza y retiro de desechos del área de trabajo

II.2 BARANDAL TERRAZA. - **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.**, Realizará el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en barandal de terraza piso 6, fabricado en herrería con pasamanos superior de tubo de 3" cedula 30 a una altura de 0.91 mts. del piso terminado y rectángulos inferiores a base de tubo de 1" cedula 30 y solera de 1 ½" con anclas al piso de tubo de 1" cedula 30. Se incluye la preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo y grasa impregnada como resultado de la polución, el lavado se realizará por medios físicos.

II.3 MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA. - **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.**, Realizará el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en marquesina tipo bambalina exterior a una altura del piso terminado de 2.50 mts, ancho de la marquesina 1.80 mts. en la planta baja, fabricada en estructura metálica con viguetas tipo IPR de 8" peralte, 4 "patín, y longitud interior 1.75 mts. separadas a una distancia de 5.60 mts. entre una y otra; tubos de 2" tipo mofle entre viga y viga (21 pzas. de 1.75 mts. entre segmentos de viguetas); Canal tipo C de 8" peralte 2" de patín, en el perímetro interior y exterior. Estructura anclada a la fachada del edificio nivel planta baja. Se incluye la preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo y grasa impregnada como resultado de la polución, el lavado se realizará por medios físicos.



II.4 ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S EN EL ÁREA QUE OCUPA EL COMEDOR.

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., Realizará el suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor Institucional, ubicado en el piso 6, compuesto de elementos tubulares tridimensionales atornillables a los nodos y multipanel, anclados a columnas metálicas de 14" diámetro. Se incluye la preparación de superficie realizando la limpieza para retirar polvo, el lavado se realizará por medios físicos.

II.5 CUADRO DE CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FACHADA EXTERIOR	Suministro y aplicación de pintura esmalte alquidático color gris, Pantone 422 C, en fachada exterior del edificio en las colindancias de la Av. Insurgentes, Eje 3 Baja California, Calle Tuxpan y sección del área de escaleras de emergencia, fabricada a base de placas de material Alpolic a una altura máxima de 18 mts.	2,200 m2
BARANDAL TERRAZA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en barandal de terraza piso 6.	110 mts. lineales
MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en marquesina tipo bambalina exterior a una altura del piso terminado de 2.50 mts. Planta baja.	110 mts. lineales
ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S	Suministro y aplicación de pintura esmalte color blanco en estructura metálica tridimensional ADRIAN'S. área del comedor en el piso 6.	180 m2.

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., tendrá un día hábil contado a partir de la notificación de la adjudicación, para presentar al administrador del contrato, el programa de trabajo que describa la forma en el que tenga programado realizar el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT.

III.- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES.

III.1 Normas de Seguridad:

NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad.

NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

III.2 Certificaciones

Constancia DC 3, de competencias laborales, trabajos de seguridad a grandes alturas.

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., entregará un escrito mediante el cual se obligue a realizar las actividades del servicio bajo el estricto cumplimiento, observancia y prácticas de las Normas Oficiales Mexicanas enunciadas en el presente anexo técnico.

IV.- MUESTRAS.

No aplica.

V.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR. – El suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT será en el edificio de Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.

HORARIO. Los horarios serán de acuerdo al Programa de Trabajo presentado por licitante adjudicado y autorizado por el administrador del contrato.

PLAZO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y hasta sesenta días naturales posterior a su inicio.

VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 102, fracción II de su Reglamento (RLAASSP).

VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Las visitas a las instalaciones serán en las fechas establecidas en la solicitud de cotización.

VIII. PENAS CONVENCIONALES y DEDUCTIVAS



Eliminado DOMICILIO:
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

VIII.1 PENAS CONVENCIONALES.

- Por el atraso en la presentación del programa de trabajo para el suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, la pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el costo total del servicio y se contabilizará a partir el día hábil siguiente al plazo establecido para tal efecto, en el presente anexo técnico.
- Por el atraso en el inicio del suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, la pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el costo total del servicio y se contabilizará a partir el día hábil siguiente al plazo establecido para tal efecto, en el presente anexo técnico.
- Por el atraso en la entrega a entera satisfacción del administrador del contrato, del suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, la pena convencional será del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el costo total del servicio y se contabilizará a partir el día hábil siguiente al plazo establecido para tal efecto, en el presente anexo técnico.

La acumulación de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto total, sin considerar el I.V.A. en cuyo caso, se procederá el inicio del procedimiento de rescisión.

IX.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la Fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación del servicio. Dicha póliza de fianza deberá ser entregada al Administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.



PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., entregará un escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual se obligue ante Instituto FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que garantice que la ejecución del servicio sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

X.- GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., presentará un escrito en el cual manifestará el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, tendrá cuando menos un año de garantía, la cual, de ser el caso, será reclamada mediante oficio o correo electrónico por parte del administrador del contrato.

XI.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de nuestro personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El plazo para la entrega de la póliza correspondiente, será de 10 días naturales después de la adjudicación y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos y no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas y hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá responder el proveedor adjudicado.



En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de las pólizas requeridas, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

XII.- ANTICIPOS.

En términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se otorgará un anticipo del 30% del total de la cotización, el cual deberá ser garantizado, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe del 100% del anticipo.

XIII.- CONFIDENCIALIDAD.

No aplica

XIV.- FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará a la conclusión del suministro y aplicación de pintura a la fachada, bambalinas, barandal y estructura que sostiene las cortinas del sexto piso del Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto Fonacot, previa presentación de la factura con la firma de aceptación a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, rafael.calderon@fonacot.gob.mx, marco.quintanar@fonacot.gob.mx y humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.



Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 183
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

Los comprobantes fiscales se emitirán por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes cumplirán con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que hayamos recibido, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que presentemos facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato abierto correspondiente, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

XV. ENTREGABLES.

Reporte de conclusión de trabajo, con memoria fotográfica y firma de conformidad por parte del administrador del contrato.

XVI. TIPO DE CONTRATO.

Contrato cerrado

XVII.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.



Eliminado DOMICILIO:
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 115
fracción I del como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

Para un adecuado desarrollo del suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, el área técnica de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el seguimiento mediante los siguientes mecanismos de verificación:

- Revisión a los materiales utilizados para el suministro y aplicación, de conformidad con la propuesta técnica presentada por el licitante.

XVIII.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No Aplica.

XIX.- MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No aplica.

XX.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será el Maestro Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento ocupe el cargo, quien será el encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del Licenciado Rafael Calderón Rebolledo, Subdirector de Servicios Generales, quien se apoyará y designará al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado quienes serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

XXI.- DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para la evaluación técnica:

1. Presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes sur 452 del Instituto FONACOT, establecidas en el presente anexo técnico, redactando el documento en primera persona. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.



2. Presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con personal técnico especializado y capacitado en técnicas, procedimientos, herramientas y equipos de medición suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional ADRIAN'S del techo del comedor en el Edificio Sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT, será ejecutado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
3. Presentar el curriculum empresarial actualizado mediante el cual acredite que cuenta con experiencia mínima de un año, otorgando servicios similares a los solicitados en el presente Anexo Técnico.
4. Presentar escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que el Instituto FONACOT supervise los servicios proporcionados aceptando que dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en caso de resultar ganador.
5. Presentar la documentación de la persona que propone como responsable del servicio que lo acredite como Ingeniero en cualquiera de las especialidades afines por lo que deberá presentar el título, cedula profesional, certificado de estudios y curriculum profesional en el que se destaque la experiencia en trabajos similares a los solicitados en el presente anexo técnico, dicha documentación será verificada por el Instituto.
6. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) contratos, pedidos o solicitudes de servicio emitidos por la Empresa, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada ha otorgado servicios similares al solicitado en el presente anexo técnico, dichos documentos deberán tener una antigüedad máxima de 3 (tres) años cumplidos a la fecha de presentación de su cotización, los documentos presentados deberán contener el número o referencia de contrato, objeto del contrato, vigencia y el nombre del firmante que lo suscribe.
7. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) documentos emitidos por la empresa, dependencia o entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada otorgó los servicios a satisfacción del cliente pudiendo ser la liberación de fianza, cartas de satisfacción, cancelación de la garantía de cumplimiento que avale la terminación del servicio, firmado por el representante o apoderado legal del cliente. Dicho documento deberá estar acompañado del contrato, pedido o solicitud de servicio pudiendo ser los incluidos en el numeral anterior.
8. Deberá presentar un organigrama empresarial o de la organización el que indique la posición que tiene dentro de la misma el personal técnico propuesto como responsable del servicio y ejecución de los trabajos, así como el personal administrativo con el que se tenga contacto durante la vigencia del contrato, debiendo incluir la descripción breve de sus funciones, el número telefónico fijo y el número telefónico celular para su pronta localización.
9. Presentar un escrito mediante el cual se proponga el Plan de Trabajo; la forma en la que con apego a lo indicado en el anexo técnico tenga planeado ejecutar los trabajos SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT, dicho plan de trabajo deberá contener objetivo, recursos, responsables, y cronograma.

Eliminado DOMICILIO
Fundamento legal: Artículo
119 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado uno en
virtud de mandamiento
empleado de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.



10. Presentar el formato de visita a las instalaciones de la convocante.
11. Presentar copia de constancia de competencia de habilidades laborales para trabajos de seguridad a grandes alturas DC 3, autorizado por agente capacitador.

ELABORÓ

ELABORÓ

—
ING. HUMBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COORD. ADMVO. DE ALTA RESPONSABILIDAD

MARCO ANTONIO QUINTANAR RAMÍREZ
COORD. TEC. ADMVO. DE ALTA
RESPONSABILIDAD

REVISÓ

Vo. Bo.

LIC. OSIRIS NAZARETH GARCÍA HUERTA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
TERCIARIZADOS

—
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE.



PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Decreto Tricentenario
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

2.

4/11/15

CDMX a de 06 de mayo de 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Yo **PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA** representante Legal de **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que contamos con personal técnico especializado y capacitado en técnicas, procedimientos, herramientas y equipos de medición suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar el **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT,**

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.



PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

3.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 111
fracción I así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
empleado de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

146

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

AMZ

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
119 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 115
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo,
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser maliciado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

INFORMACIÓN LEGAL

RAZON SOCIAL:	PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	Héctor Pérez Vázquez.
DIRECCION FISCAL:	Calle La Palma LT SN San Diego Texcoco De Mora, Edo. De Mex. C.P. 56230.
DOCUMETACION DE ACREDITACION DE IDENTIDAD:	INE: 4637054937359.
ACTA COSNTITUTIVA:	Escritura pública número: 16465 por el LIC. Juan Alberto Martínez Amigón Notario. 124 con dirección José Ma. Morelos Y Pavón 336, Colonia Barrio De Coauxustenco, C.P. 52140, Metepec, Estado De México. El día 20 DE JULIO DE 2023.
REGISTRO FEDERAL:	PIC160630GR8.
REGISTRO PATRONAL IMSS:	C5021208108
OBJETO SOCIAL:	Realización de toda clase de obra de tipo civil en general, proyectos, asesorías, servicios de coordinaciones profesionales de carácter arquitectónico, urbano, suburbano, civil e industriales en sus diversas modalidades estructuras de concreto, metal, obras viales a cielo abierto, pavimentos, edificaciones, planeación, anteproyecto, diseño de ingeniería civil e industrial, construcción, reparación, y mantenimiento de vías terrestres. Ejecución de todo lo relacionado con la exploración del subsuelo como de los siguientes estudios arqueológicos, geofísicos, geo hidrológicos, hidrológicos, geotécnicos, geotérmicos, impacto ambiental mineros, mecánica de suelos, registros de pozo, topográficos, construcción, perforación de pozos y agua potable y equipamientos de los mismos, perforaciones para estudios de mecánica de suelos de impacto ambiental y exploración de bancos de material y minas, así como la compraventa y manejo y uso de pólvora, explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos para la explotación de los mismos.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 115 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

4/3

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA

PRIMER REFORMA	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	16465
DE FECHA:	20 de julio de 2023.
OTORGADA ANTE LA FE DEL:	Lic. Juan Alberto Martínez Amigón
DE LA NOTARIA PÚBLICA O CORREDOR PÚBLICO NÚMERO:	124
EN LA LOCALIDAD DE:	José Ma. Morelos Y Pavón 336, Colonia Barrio De Coauxustenco, C.P. 52140, Metepec, Estado De México.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD DE:	Ciudad de México,
CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO O FOLIO MERCANTIL, LIBRO, PARTIDA, ETC, SEGÚN APLIQUE:	559513
DE FECHA:	20 de julio de 2023.
DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	- Separación de socios y transmisión de derechos de los socios. - Propuesta, discusión y aprobación en su caso de la reforma del Art. TRANSITORIO SEGUNDO, I romano de los estatutos sociales y revocación del cargo de Administrador Único, así como cambio de la administración única por consejo de administración. - Aumento de capital variable dentro de la sociedad. - Propuesta, discusión y en su caso aprobación de cambio de Comisario. - Reforma del Art. TRANSITORIO SEGUNDO, II romano de los estatutos sociales. - Ampliación del objeto social de la sociedad. - Asuntos generales.

Eliminado DOMICILIO Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Somos una empresa creada en el 2016, dispuesta a ejercer toda clase de obra de cualquier índole, dándole un servicio adecuado a nuestros clientes, y así obtener los mejores resultados.

Contamos con un equipo calificado para la realización de los trabajos, dar soluciones eficientes de mayor calidad y garantizar nuestro trabajo para lograr una confianza en nuestros clientes de mayor eficiencia y efectividad.

MISIÓN:

Satisfacer la exigencia del cliente conociendo sus necesidades, y dar una solución que ayude a resolverlo.

Nuestro equipo de trabajo se enfoca en hacer lo posible con un mejor resultado en nuestras obras.

VISIÓN

Crecer como empresa para dar mejores resultados, otorgar una mayor amplitud en servicios y más confianza en nuestros clientes



SERVICIOS

Ofrecemos a usted calidad y eficiencia, nos ponemos a sus órdenes en los servicios de:

- ✚ Construcción de obras fluviales en sus diferentes modalidades.
- ✚ Construcción, reparación instalación y remodelación de todo tipo de obra mecánica, metalmecánica y civil.
- ✚ Construcción de toda clase de edificios para oficinas casas habitación, casas unifamiliares, casa dúplex, fraccionamientos, canales urbanos e industriales.
- ✚ Adquisición de todo tipo de materiales, maquinaria, herramientas que se requieran y venta de los mismos servicios.
- ✚ Compraventa, fabricación y explotación de materiales para la construcción y el comercio en general.
- ✚ Compraventa, fabricación, reparación, mantenimiento y arrendamiento de transporte terrestre, aéreo y marítimo.
- ✚ Compraventa, fabricación, reparación, mantenimiento y arrendamiento e instalación de todo equipo mecánico.



- ⌞ Compra venta, fabricación, contratación, reparación, y mantenimiento e instalación de equipos, sistemas y productos de tipo comercial, industrial y residencial para protección anticorrosiva y del medio ambiente en los sistemas y equipos en general.
- ⌞ La compraventa, importación y exportación de cualquier tipo de impermeabilizantes, en todas sus presentaciones.
- ⌞ Servicios especializados de construcción y mantenimiento general de inmuebles.
- ⌞ Trabajos especializados en mantenimiento y restauración de edificios, viviendas, naves industriales, centros comerciales, tienda de conveniencia, tiendas de cadena.



Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

MEMORIA

[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Unanímemente Trigesimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
empleado de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

AÑO 2016

MAW MEXICANA S.A. DE C.V.

VENTA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN



HENOGA URBANO S.A. DE C.V.

SERVICIO DE ASESORÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS



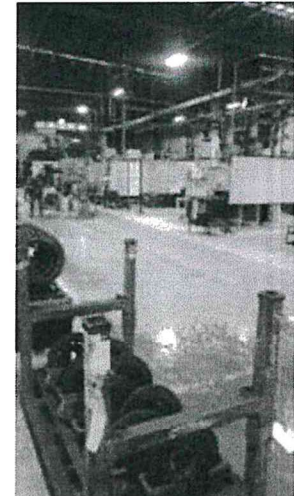
Handwritten signature

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
Fracción II, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
Fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

AÑO 2017 AL 2023

DANA DE MÉXICO 2017

OBRA CIVIL



ENTORNO INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V. 2017

GESTIÓN DE PROYECTOS IXTLAHUACA



Handwritten signature

Eliminado DOMICILIO:
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 133
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

HENOGA URBANO S.A. DE C.V.

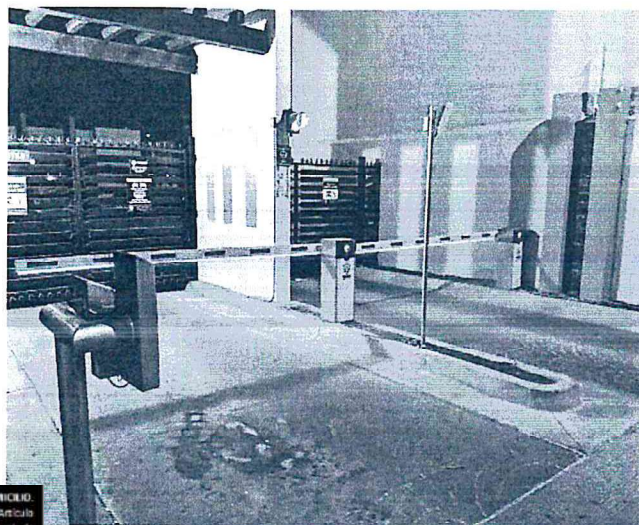
GESTIÓN DE PROYECTOS ZUMPANGO



AÑO 2018

CONDOMINIO PUERTA JARDÍN A.C.

CORBATÍN DE ACCESO.

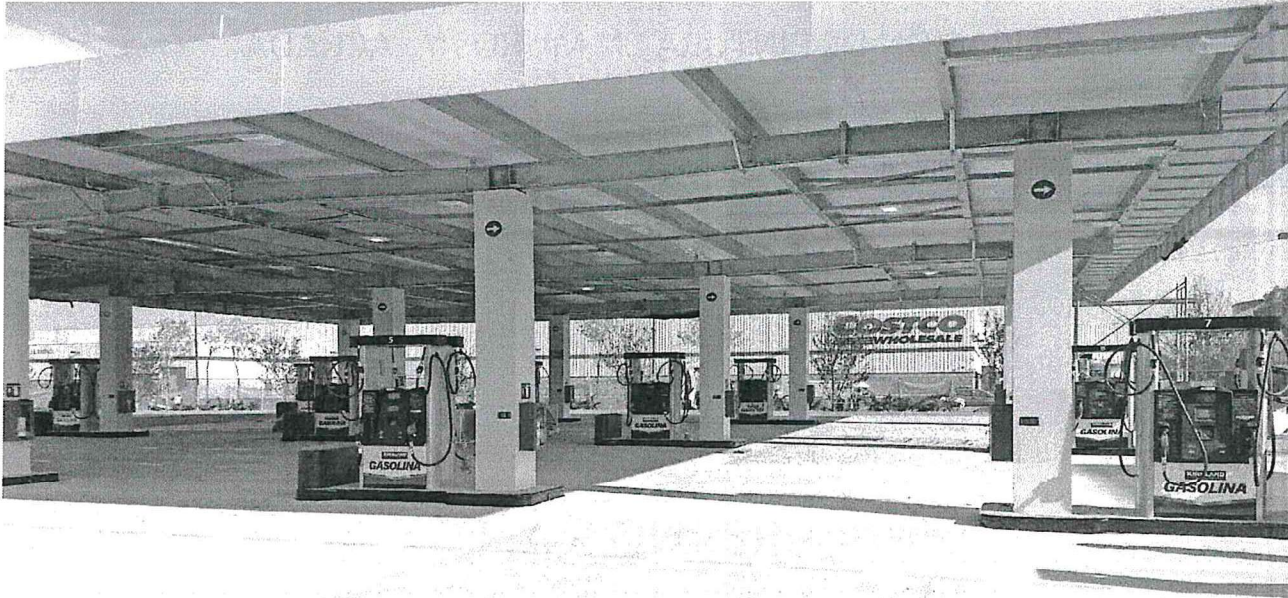


Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

AMG

HENOGA URBANO S.A. DE C.V.

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS GASOLINERÍA.



AÑO 2019 AL 2021

MAW MEXICANA S.A. DE C.V.

MEDIACION POR VENTAS.



Handwritten signature in blue ink.

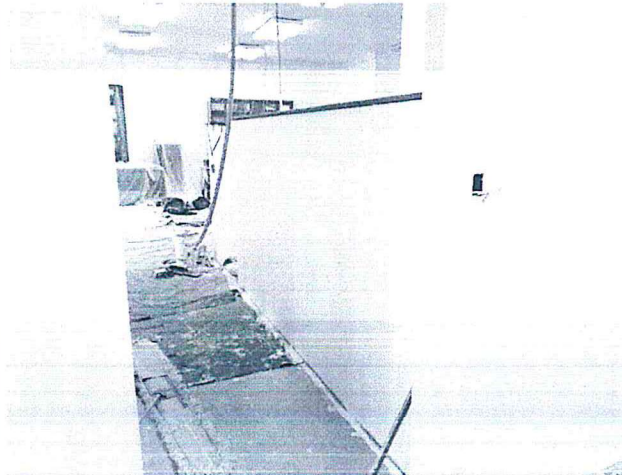
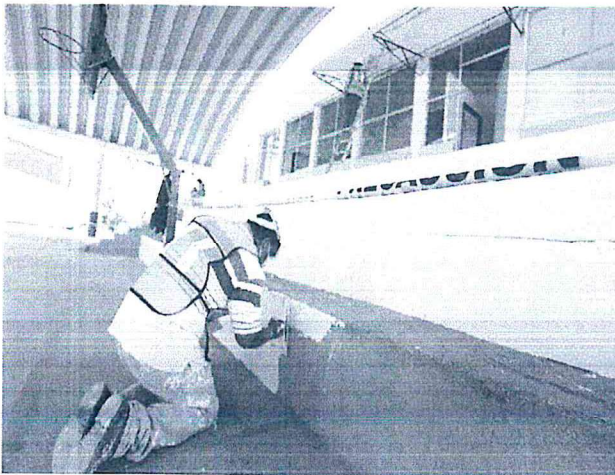
CENTRO MÉDICO ABC 2021

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA



HENOGA URBANO S.A. DE C.V.

GESTIÓN DE PROYECTO SECUNDARIA 252.

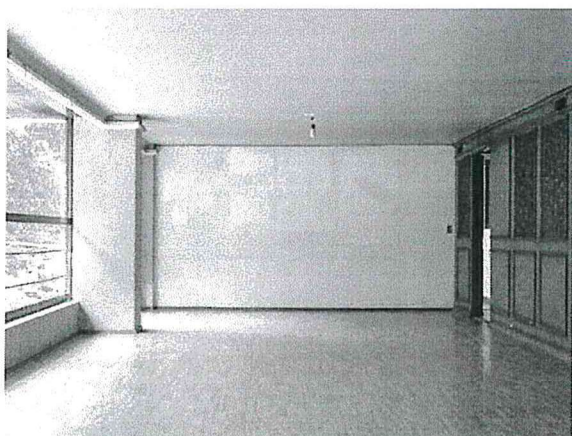


Handwritten signature

AÑO 2021

HENOGA URBANO S.A. DE C.V.

GESTIÓN DE PROYECTO LOPE DE VEGA POLANCO.



AÑO 2022 Y 2023

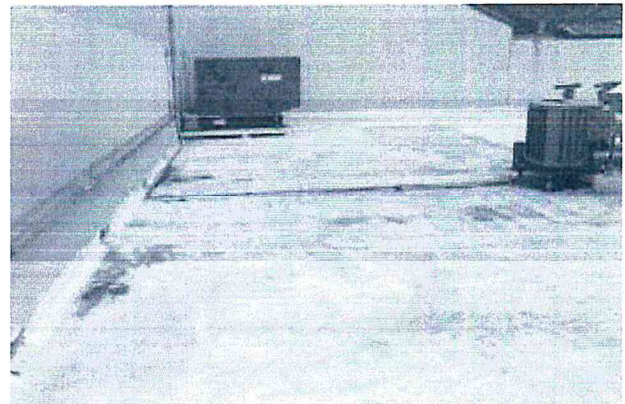
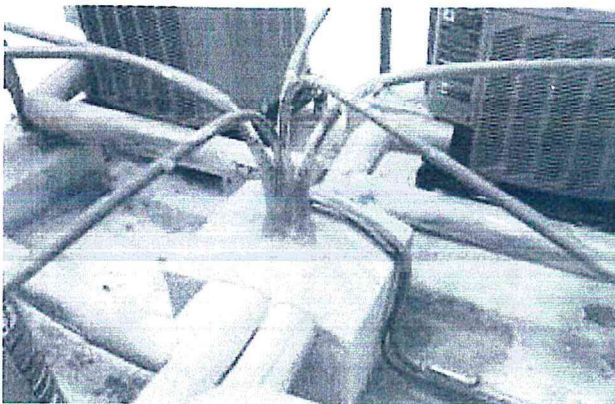
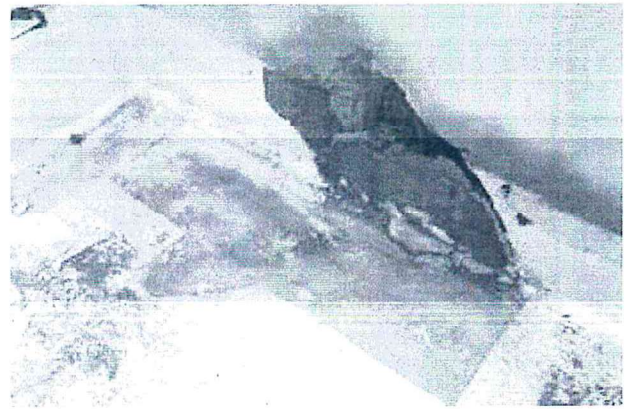
SCOTIABANK S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO A VARIAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA MEXICANA



Handwritten signature

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I del Código de Urbanismo Trigueros Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Usando el Trámite Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

4/12

CDMX a de 06 de mayo de 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Yo **PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA** representante Legal de **PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** mi conformidad para que el Instituto **FONACOT** supervise los servicios proporcionados aceptando que dicha supervisión no nos exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades adquiridas; en caso de resultar adjudicado en el procedimiento de **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT.**

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.



PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

5.

444

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser mantenida una en
virtud de mantenimiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
residencial.

CURRICULUM VITAE
ING. RICARDO SANTOYO MORALES
COORDINADOR GENERAL (SUPERINTENDENTE)
CÉDULA PROFESIONAL
3658900

R.F.C. **SAMR7204035V8**

CURP: **SAMR720403HMNNRC00**

DIRECCIÓN: **AV. HÉCTOR VICTORIA NO. 242 COL. NAVIDAD C.P. 05210** ALCALDÍA: **CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.**

CORREO ELECTRÓNICO: ingsantoyo14@gmail.com

NIVEL ESCOLAR:

TÍTULO: **LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL**

PROFESIÓN: **INGENIERO CIVIL**

ESCUELA: **ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. UNIDAD: ZACATENCO**

PERÍODO: **1993-1998**

TESIS: **DISEÑO GEOTÉCNICO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS.**

OTROS CONOCIMIENTOS:

ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN GENERAL, MEDIANTE EL SOFTWARE NEODATA

MANEJO DE SOFTWARE OFFICE, EXCEL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA MANDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

ARQUITECTURA ORIENTADA AL SERVICIO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

INTRODUCCIÓN A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS EN CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



DIPLOMADO EN INFORMÁTICA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LA APF

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

REVISIÓN DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS I, AJUSTE DE COSTOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

REVISIÓN DE PRECIOS II, COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TEMAS SELECTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES Y DOCUMENTOS EFECTIVOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, NIVEL BÁSICO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS, NIVEL BÁSICO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO.

EXCEL/CASOS PRÁCTICOS EN USO DE MACROS Y FUNCIONES AVANZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

HABILIDADES:

LECTURA DE COMPRENSIÓN

TRABAJO EN EQUIPO

ORIENTACIÓN A RESULTADOS

CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN

ORGANIZACIÓN

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

PASATIEMPOS:

ESCUCHAR MÚSICA DIVERSA

VIAJAR



REALIZAR DEPORTE

LEER

COMPARTIR CON MI FAMILIA.

EXPERIENCIA TÉCNICA:

PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.

CONTACTO: PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA TEL. 55 59555994

PERÍODO: 2020 - 2024.

PUESTO DESEMPEÑADO: SUPERINTENDENTE DE OBRA

FUNCIONES:

TRABAJOS DE OBRA CIVIL.

MANTENIMIENTO A INMUEBLES

MANTENIMIENTO A INMUEBLES PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (ELÉCTRICO, PLOMERÍA EN GENERAL, AIRE ACONDICIONADO, ESTÉTICOS COMO PINTURA, TABLAROCA, RESANES, ALBAÑILERÍA).

INSPECCIONES DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS

CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS PARA PROYECTOS.

INSPECCIONES DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TUBERÍA DE FIERRO CON CONEXIONES VITAULIC, TUBERÍA DE COBRE, TUBERÍA SANITARIA DE HIDRÁULICA EN PVC, TUBO PLUS,

DESAZOLVE DE TUBERÍAS.

DESMONTAJES Y DEMOLICIONES

PROYECTOS DE ALUMBRADO.

CÁLCULO DE SISTEMA DE TIERRAS.

OBRA ELÉCTRICA

ACABADOS,

CANCELERÍA (ABATIBLE, CORREDIZA, FIJA Y MONUMENTAL)

DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES

SUPERVISIÓN DE CARPINTERÍA EN LA CONSTRUCCIÓN, ARTESANAL, EBANISTERÍA DE MOBILIARIOS DE OFICINAS.

INTERPRETACIÓN DE PLANOS.

LEVANTAMIENTOS FÍSICOS.

CUANTIFICACIÓN DE VOLÚMENES DE MATERIALES.



ELABORACIÓN DE ESTIMACIONES Y NÚMEROS GENERADORES.
RECORRIDOS Y REPORTES DE AVANCE DE OBRAS.
VISITA DE VARIAS OBRAS EN CDMX Y ESTADOS ALEDAÑOS.
SUPERVISIÓN DE CALIDADES Y CONTRATISTAS.
EXCELENTE COMUNICACIÓN CON PERSONAL A CARGO (RESIDENTES, PROYECTOS, COMPRAS)
REPORTES DE OBRA A GERENTE, DIRECTOR GENERAL.
REVISIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANOS.
GARANTIZAR QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SE DESARROLLE SEGÚN LO PREVISTO Y DENTRO DEL PRESUPUESTO.
COORDINAR EL TRABAJO DE TODOS LOS GREMIOS EN LA OBRA.
SUPERVISAR LA ENTREGA DE MATERIALES EN LA OBRA.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD.
CONTRATAR Y ASIGNAR EL TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN PARA CADA PROYECTO.
MANTENER UN REGISTRO DIARIO DE LA OBRA
REUNIRSE CON LOS PROPIETARIOS PARA DISCUTIR LAS ESPECIFICACIONES DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
PEDIR LAS HERRAMIENTAS Y LOS MATERIALES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN
HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA EN LA OBRA.
AJUSTAR EL CALENDARIO SEGÚN LO INDICADO EN LOS INFORMES.



	Cliente	Descripción de laObra Ejecutada	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1	ENTORNO DE INGENIERIA SUSTENTABLE	PROYECTO DE FUENTES PLUVIALES	\$110,200.00	2020/2021
2	CENTRO MÉDICO ABC	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA"	\$1,080,232.00	26 de marzo de 2021 al 24 de junio de 2021.
3	SCOTIABANK	FACHADAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE SECOSA	\$801,252.12	03 de Julio de 2022 al 31 de Agosto de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTACTO: RÓMULO CALLEJA MENDOZA, TEL 55 69 68 74 55

ÁREA ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES

FUNCIONES:

EJECUCIÓN, VALIDACIÓN Y REVISIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS, OBRA CIVIL Y DRENAJE

REVISIÓN DE AVANCES EN OBRA

SUPERVISIÓN EN INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, HIDRÁULICA, SANITARIA, EXTRACCIÓN, DETECCIÓN DE HUMOS.

SUPERVISIÓN EN ACABADOS.

LLEVAR A CABO REGLAMENTO Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

DESARROLLO DE NORMATIVA APLICABLE.

SUPERVISAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN (OBRA CIVIL), SE DESARROLLE SEGÚN LO PREVISTO DENTRO DEL PRESUPUESTO.



Eliminado DOMICILIO Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 115 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

PLANIFICAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN.

SUPERVISIÓN DE CUADRILLAS

SUPERVISAR E INFORMAR SOBRE EL PROGRESO DEL PROYECTO

PLANIFICAR INSPECCIONES Y OBTENER PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES.

IMPLEMENTAR PAUTAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD

REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LOS PEDIDOS Y EL STOCK DE MATERIAL

ENTREGA Y RESGUARDO DEL MATERIAL Y/O EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.

PROTECCIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.

REVISIÓN CONSTANTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA CAÍDA DE PERSONAS U OBJETOS.

REVISIÓN DE SEÑALÉTICA Y VALLADO.

CAPACITACIÓN CONSTANTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EL USO CORRECTO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN.

REVISIÓN DE EXTINTORES Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

REVISIÓN DE LOS ESPACIOS DE CIRCULACIÓN ADECUADAS EN ESPACIOS COMUNES.

REVISAR, EVALUAR Y COMPARAR LA PARTE ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES CON EL FIN DE EMITIR UN DICTAMEN Y LA POSIBLE CONTRATACIÓN, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL CORRECTO USO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA.

COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LA PREPARACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O DE CONTRATACIÓN.

ANALIZAR Y EVALUAR LOS PRECIOS UNITARIOS FUERA DEL CATÁLOGO CONTRATADO, AJUSTE DE COSTOS Y RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN, Y EN CASO DE NO PROCEDER, ELABORAR UN ANÁLISIS TÉCNICO DE IMPROCEDENCIA, EN ESTRICTO APEGO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES.

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADEO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE UTILIZAN EN LAS DIFERENTES OBRAS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA.

RECIBIR, REVISAR, RESOLVER LAS SOLICITUDES, PROPUESTAS Y RECLAMACIONES QUE FORMULARON LAS CONTRATISTAS.

REVISAR, ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS FUERA DEL CATÁLOGO CONTRATADO Y AJUSTES DE COSTOS PRESENTADOS POR LAS CONTRATISTAS.

CONCILIACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, CON LAS DIFERENTES CONTRATISTAS QUE REALIZARON TRABAJOS ANTE LA DEPENDENCIA; ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE OFICIOS DONDE SE AUTORIZARON LOS MISMOS.



ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS BASE DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON EL FIN DE HACER USO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

GRUPO EMPRESARIAL QUETZALCOATL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE QUERÉTARO NÚMERO 229, COL. ROMA, CDMX.

PERÍODO DEL 15 DE FEBRERO DE 2004 AL 30 DE JULIO DE 2005

PUESTO: ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS Y SUPERINTENDENTE DE OBRA.

FUNCIONES:

COORDINAR CONTRATISTAS Y RESIDENTES DE OBRA.

SUPERVISAR FLUJO DE CONTROL DE ESTIMACIONES.

MANEJO DE INDICADORES DE OBRA.

ADMINISTRAR LA BITÁCORA.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN JUNTAS DIRECTIVAS, PLANEACIÓN TIEMPOS DE ENTREGA Y FINIQUITOS DE OBRA.

VIVERISTA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: RIO CHURUBUSCO NÚMERO 503, MÉXICO.

PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2003 AL 30 DE ENERO DE 2004.

PUESTO: RESIDENTE DE OBRA Y ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS.

FUNCIONES:

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRA PARA INSTALACIONES.

MANEJO DE PAQUETE DE PRECIOS UNITARIOS OPUS.

MANEJO DE AUTOCAD

MANEJO DE MS PROJECT

MANEJO DE OFFICE

RESIDENTE DE LA OBRA CON LOS ANÁLISIS PERTINENTES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IZIAR.

DOMICILIO: MORELIA MICH.

PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO DE 2003 AL 15 DE JUNIO DE 2003

SUPERINTENDENTE DE OBRA Y ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS.



LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS

DOMICILIO: CALLE SANTA ROSA NÚMERO 11, COL. LINDA VISTA, MÉXICO D.F.

PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2002 AL 15 DE ENERO DE 2003.

ENCARGADO DEL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

SUBTERRA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MINESSOTA NÚMERO 5, COL. NÁPOLES, MÉXICO D.F.

PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1999 AL 30 DE MARZO DE 2002.

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'AB' or similar, located at the bottom center of the page.

6.

[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 103 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Dana

11/11/2019

AMB

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

ACTA ENTREGA Y FINIQUITO DEL SERVICIO

"REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA, CONSIDERANDO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS, CARPINTERÍAS, CERRAJERÍAS, HERRERÍAS, CANCELERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES, APLICACIÓN DE PINTURA".

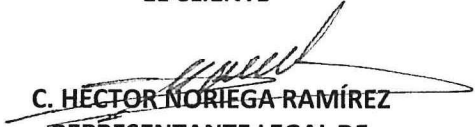
EN LA CIUDAD DE **CUAUTLA DE MORELOS, MÉXICO** SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE 2022, SE CONSTITUYERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **APIZACO S/N, STA INES, C.P. 62749 CUAUTLA DE MORELOS, MÉXICO**, EL PREPRESENTANTE LEGAL **C. HÉCTOR NORIEGA RAMÍREZ** DE **ENTORNO DE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.** Y EL **C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA**, PREPRESENTANTE LEGAL DE **PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.** PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA "REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA, CONSIDERANDO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS, CARPINTERÍAS, CERRAJERÍAS, HERRERÍAS, CANCELERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES, APLICACIÓN DE PINTURA", CONFORME AL NÚMERO DE CONTRATO 00002503 FIRMADO EL 31 DE AGOSTO DE 2021.-----

LA PRESENTE ENTREGA RECEPCIÓN SE LLEVA A CABO EN ATENCIÓN A QUE LOS TRABAJOS CITADOS FUERON CONCLUIDOS TOTALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL REFERIDO CONTRATO. -----

LOS REPRESENTANTES DE **ENTORNO DE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.** Y DE **PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.**, REALIZARON UN RECORRIDO POR EL LUGAR DEL SERVICIO PARA POSTERIORMENTE RECIBIR FORMALMENTE LOS TRABAJOS POR LA EMPRESA **PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.**, MISMAS QUE SE REALIZARON DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y SE RESERVAN EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES POR CUALQUIER VICIO OCULTO O PAGO INDEBIDO. LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y SIN CARGO PARA ENTORNO DE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V. -----

CON LO ANTERIOR Y UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y NO HABIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE 2022 EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO EN ESTE ACTO AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.-----

"EL CLIENTE"


C. HÉCTOR NORIEGA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE

ENTORNO DE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

"EL CONTRATISTA"


C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE

PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I del artículo 4º
del Reglamento del
Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
fracción I de los Usos y
Costumbres en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA PARTE, **ENTORNO DE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CLIENTE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR NORIEGA RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"EL CLIENTE" DECLARA:

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CONSTITUÍDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,798** LIBRO **989** DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **211** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **7277 * 3** DE FECHA **19 DE MAYO DE 2008** DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **EIS080430I47** CON DOMICILIO EN **CALLE COYOACÁN NO. 1622 ED 4 P2 INT A COL. DEL VALLE C.P. 03100 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CDMX.**
- b) QUE DESEA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATISTA" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO "**REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA, CONSIDERANDO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS, CARPINTERÍAS, CERRAJERÍAS, HERRERÍAS, CANCELERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES. APLICACIÓN DE PINTURA**".
- c) QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA OBLIGARLA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO FISCAL MENCIONADO EN EL ANTERIOR INCISO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TALES FACULTADES A LA FECHA NO HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

"EL CONTRATISTA" DECLARA

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CONSTITUÍDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **64676** DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **77** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **559513 - 1** DE FECHA **06 DE JULIO DE 2016**, DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PIC160630GR8**, CON DOMICILIO EN **CALLE LA PALMA LT SN SAN DIEGO TEXCOCO DE MORA, EDO. DE MEX. C.P. 56230**
- b) QUE DESEA PROVEER LOS SERVICIOS A "EL CLIENTE" PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS "**REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA, CONSIDERANDO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS, CARPINTERÍAS, CERRAJERÍAS, HERRERÍAS, CANCELERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES. APLICACIÓN DE PINTURA**".

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
113 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I del Código de
Unidad de Registros Públicos
General en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.



c) DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CON INICIO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

d) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

f) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE ENTRE OTRAS:

A- REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRA DE TIPO CIVIL EN GENERAL, PROYECTOS, ASESORÍAS, SERVICIOS DE COORDINACIONES PROFESIONALES DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO, URBANO, SUBURBANO, CIVIL E INDUSTRIALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES ESTRUCTURAS DE CONCRETO, METAL, OBRAS VIALES A CIELO ABIERTO, PAVIMENTOS, EDIFICACIONES, PLANEACIÓN, ANTEPROYECTO, DISEÑO DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERRESTRES.

B- EJECUCIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO COMO DE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS, GEOFÍSICOS, GEO HIDROLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, GEOTÉRMICOS, IMPACTO AMBIENTAL MINEROS, MECÁNICA DE SUELOS, REGISTROS DE POZO, TOPOGRÁFICOS, CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN DE POZOS Y AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MISMOS, PERFORACIONES PARA ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EXPLORACIÓN DE BANCOS DE MATERIAL Y MINAS, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA Y MANEJO Y USO DE PÓLVORA, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS RELACIONADAS CON EXPLOSIVOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS.

C- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS FLUVIALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, OBRAS DE CONCESIÓN FEDERAL, ESTATAL, PARAESTATAL Y MUNICIPAL.

D- CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN INSTALACIÓN Y REMODELACIÓN DE TODO TIPO DE OBRA MECÁNICA, METALMECÁNICA Y CIVIL.

E- CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICIOS PARA OFICINAS CASAS HABITACIÓN, CASAS UNIFAMILIARES, CASA DÚPLEX, FRACCIONAMIENTOS, CANALES URBANOS E INDUSTRIALES.

F- ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN Y VENTA DE LOS MISMOS SERVICIOS, SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE OBRAS EN SUS MODALIDADES, GERENCIA, PRESUPUESTO Y CONTROL DE COSTOS, PROGRAMACIÓN, Y CONTROL DE AVANCE DE OBRAS, CONSULTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN SU RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

G- COMPRAVENTA, FABRICACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL, RELACIONADO DIRECTAMENTE CON SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.

H- COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO, AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS, TRACTO CAMIONES, MAQUINARIA PESADA EN GENERAL PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PRIVADO.

I- COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE TODO EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MARÍTIMO DE COMUNICACIÓN DE RASTREO, DE PESCA Y DE MÁS QUE COMPETAN AL RAMO MARÍTIMO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO APARATOS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, MANUALES Y ELECTRÓNICOS DE TELEFONÍA, COMPUTACIÓN, RADIAL, RADIOFÓNICA, Y DE COMUNICACIÓN EN GENERAL A NIVEL INDUSTRIAL, COMERCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO.

[Handwritten signature]



J- COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, CONTRATACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PRODUCTOS DE TIPO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL PARA PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS SISTEMAS Y EQUIPOS EN GENERAL.

K- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS YA SEAN MERCANTILES, CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO NEGOCIO O ACTIVIDAD QUE SE RELACIONEN CON EL MISMO Y TENER QUE EJECUTAR TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA REPÚBLICA MEXICANA.

L- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE IMPERMEABILIZANTES, EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ASÍ COMO LOS CATALIZADORES, SOLVENTES, PASTAS Y ADITIVOS RELACIONADOS CON LA IMPERMEABILIZACIÓN.

M- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PINTURA, BARNICES, PASTAS, ADITIVOS, SOLVENTES, AEROSOL Y CUALQUIER TIPO DE PINTURAS QUE SE REQUIERAN EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA, INDUSTRIA Y URBANIZACIÓN.

N- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INMUEBLES, QUE INCLUYEN LA APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTOS EN MUROS, FACHADAS, LOZAS, CIMIENTOS, JARDINERAS, ESTACIONAMIENTOS, ALBERCAS, AIRES ACONDICIONADOS EN TODO TIPO DE ESTRUCTURAS E INMUEBLES A FINES DE ESTOS MATERIALES.

O- TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, NAVES INDUSTRIALES, CENTROS COMERCIALES, TIENDA DE CONVENIENCIA, TIENDAS DE CADENA, Y CUANDO SE INCLUYAN DE MANERA GENERAL Y QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN ENTRE OTROS, LA RESTAURACIÓN DE MUROS, PUERTAS, PLAFONES, Y TRABAJOS DE HERRERÍA, ALUMINIO, TAPAJUNTAS, TAPADO Y SELLADO DE CRISTALES, DOMOS, MANTENIMIENTO A DOMOS, AIRES ACONDICIONADOS, LAVADO DE CISTERNAS, PINTURA DE MUROS, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES CONSIDERADOS PATRIMONIO CULTURAL O AQUELLOS QUE ESTÉN SUJETOS A SUPERVISIÓN DEL INAH.

g) QUE HA INSPECCIONADO EL LUGAR EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSEQUENTEMENTE CONOCE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

h) EL ÚNICO INSTRUMENTO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA CONSTATAR CAMBIOS, MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, SERÁN LAS BITÁCORAS Y GENERADORES FIRMADOS Y ACEPTADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONIENTES.

i) QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA, ADEMÁS, CON LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA ELLO.

j) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE LA PALMA LT SN SAN DIEGO TEXCOCO DE MORA, EDO. DE MEX. C.P. 56230.

5

[Handwritten signature]

DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE QUE:

ÚNICA. - SE RECONOCE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL CLIENTE" RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE **"REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA CONURBADA, CONSIDERANDO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍAS, CARPINTERÍAS, CERRAJERÍAS, HERRERÍAS, CANCELERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES. APLICACIÓN DE PINTURA"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

EL IMPORTE TOTAL A EJERCER POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ POR UN MONTO DE **\$1,011,641.31 (UN MILLÓN ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL CLIENTE" CUBRIRÁ EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA MANO DE OBRA DE LOS TRABAJADORES QUE PREVIAMENTE HAYA SIDO ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA", SIENDO "EL CONTRATISTA" EL ENCARGADO DE PAGO DEL SALARIO SEMANAL DE SUS APLICADORES. "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES.

EL PAGO DE SALARIO SEMANAL CORRESPONDIENTE A LA MANO DE OBRA DE TRABAJADORES QUE PREVIAMENTE HAYAN SIDO DADOS DE ALTA, SEGÚN LA PORCIÓN DE TIEMPO QUE HAYAN TRABAJADO, DEMOSTRADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA FIRMADAS.

"EL CLIENTE" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN PARCIALIDADES ATENDIENDO A ESTIMACIONES MEDIANTE GENERADORES Y FACTURAS APROBADAS PARA TRÁMITE DE PAGO AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL AVANCE COMPROBADO Y ACEPTADO POR "EL CLIENTE" DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL CLIENTE" DEBE CONTAR CON UN SUPERVISOR EL CUAL REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SUPERVISAR CONTINUAMENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL BUEN DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- APOYO EN LA GESTIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE PRESENTE CON LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS TERMINADOS.
- ESTAR AL PENDIENTE DE QUE EL PERSONAL DE PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V. USE EL UNIFORME.



Tel: 55 85 80 13 65

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO ESTARAN SUJETOS A NINGÚN TIPO O FORMA.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

QUINCENALMENTE, "EL CONTRATISTA" ENVIARÁ A "EL CLIENTE" UNA ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA LOGRADO EN ESE PERÍODO, ACORDADA PERSONALMENTE POR LA SUPERVISIÓN DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR GENERADORES DE OBRA.

LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN DICHO PERÍODO EN PROPORCIÓN CON EL TOTAL DE OBRA A EJECUTAR, RESULTANDO EN UN PORCENTAJE DE AVANCE Y UNA FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS GENERADORES DEBEN CONSTAR DE TABLAS, CRÓQUIS Y DEBEN SER COMPATIBLES CON EL MODELO DE GENERADORES SOLICITADOS.

UNA VEZ ACORDADO EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN ENTRE LAS PARTES, "EL CONTRATISTA" MANDARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL CLIENTE", MISMA QUE SERÁ PAGADA A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN. EN CASO QUE LA SUPERVISIÓN DE "EL CLIENTE" NO LE HAYA SIDO POSIBLE VERIFICAR LOS AVANCES PERSONALMENTE EN EL PERÍODO QUINCENAL, LA ESTIMACIÓN MÁXIMA QUE SE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" ES LA PROPORCIONAL AL AVANCE PROGRAMADO EN ESE INTERVALO DE TIEMPO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA PROCEDER AL PAGO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PRIMERA FACTURA LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

LAS PARTES ESTABLECEN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONTRATO.

LUGAR DE EJECUCIÓN APIZACO S/N, STA INES, C.P. 62749 CUAUTLA DE MORELOS, MÉXICO

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

- PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS.
- REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO UTILIZANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD, BASÁNDOSE EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR A "EL CLIENTE" UN CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO A SU CUMPLIMIENTO.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



- d) SUMINISTRAR POR SU CUENTA LAS DIFERENCIAS QUE EXISTAN EN EL PAGO DE MANO DE OBRA, SUPERVISIÓN Y EQUIPO, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN INCLUIDOS.
- e) EN COORDINAR EL SURTIMIENTO Y RESPONSABILIZARSE POR EL RESGUARDO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, SUPERVISIÓN Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- f) SUPERVISAR CONTINUAMENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL BUEN DESEMPEÑO Y COMPORTAMIENTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SEGURIDAD DE SU PERSONAL.
- g) ELABORAR LAS BITÁCORAS, GENERADORES Y REPORTES FOTOGRÁFICOS, DE ACUERDO AL AVANCE DE LOS TRABAJOS.
- h) NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS POR ESCRITO Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "EL CLIENTE" Y "EL CONTRATISTA".
- i) ESTABLECER ESTRECHA COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE "EL CLIENTE" QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE, A EFECTO DE QUE ESTA LE SUMINISTRE "AL CONTRATISTA" LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- j) AVISAR POR ESCRITO A "EL CLIENTE" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN RETRASO U OBSTÁCULO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SOPORTADO CON GENERADORES Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TAL AVISO SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL MISMO. CABE SEÑALAR QUE EL INCREMENTO AL MONTO POR EL PAGO DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO SERÁ POR TRABAJOS ESPECÍFICOS REQUERIDO DIRECTAMENTE POR "EL CLIENTE" QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- k) GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "EL CLIENTE", ASÍ COMO A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.
- l) INFORMAR OPORTUNAMENTE A "EL CLIENTE" DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO SOPORTADO POR GENERADORES, BITÁCORAS Y REPORTES FOTOGRÁFICOS.
- m) ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES, A MENOS QUE "EL CLIENTE", AUTORIZA PREVIAMENTE POR ESCRITO Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS MODIFICACIONES QUE, POR RAZONES FUNDADAS, PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR INCREMENTO EN EL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.





CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL CLIENTE" SE PAGARÁN A "EL CONTRATISTA" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA PRESTACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, LA RELACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SOPORTADA Y DOCUMENTADA.
- b) "EL CLIENTE" PROCEDERÁ A REVISAR Y APROBAR LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA SIDO PRESENTADA.
- e) UNA VEZ AUTORIZADA LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES, "EL CONTRATISTA" PODRÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.
- d) EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL CLIENTE" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ESTE OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL CONTRATISTA" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ASÍMISMO, "EL CLIENTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- a) CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE, DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS O EN LOS SUPUESTOS DE QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE "EL CLIENTE" NO ACEPTÉ Y QUE POR DEFICIENTES SE LE HAYAN RECHAZADO.
- b) SI LA APLICACIÓN ACUMULADA DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGAN A REPRESENTAR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA).
- c) SI "EL CLIENTE" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD, O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LEVANTARÁ UN ACTA DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS HECHOS.

POSTERIORMENTE "EL CLIENTE" EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

- d) SI "EL CONTRATISTA" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI "EL CONTRATISTA" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN DE "EL CLIENTE".
- f) SI "EL CONTRATISTA" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, EN ESTE CASO DEBERÁ EXISTIR PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL CLIENTE".



g) SI "EL CONTRATISTA" NO SE SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN DE "EL CLIENTE".

h) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO, EN ESTE CONTRATO Y ANEXO 1 RESPECTIVO, "EL CLIENTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA -. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL CLIENTE", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TODOS LOS SUPUESTOS ALUDIDOS, "EL CLIENTE" DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, "AL CONTRATISTA".

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALIZARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CLIENTE" RECIBIRÁ Y ACEPTARÁ EN DEFINITIVA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI ÉSTOS HUBIERAN SIDO REALIZADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

EN TODO CASO DE RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DE "EL CLIENTE" DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL ENTREGADOS.

POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DAR EL ESTATUS DE RECIBIDO A LOS TRABAJOS SIEMPRE Y CUANDO:

a) NO HAYAN SIDO FORMALMENTE RECIBIDOS MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN POR LAS PARTES CORRESPONDIENTES.

b) NO PRESENTEN BITÁCORA DE OBRA TERMINADA Y FIRMADA POR TODOS LOS ACTORES Y FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDA.

e) NO PRESENTEN GENERADORES, BITÁCORAS Y REPORTE FOTOGRÁFICA MOSTRANDO EL AVANCE DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y RECIBIDAS POR LAS PARTES CORRESPONDIENTES.

d) NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE HAN SIDO TOTALMENTE CUBIERTAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 115
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser maltratada sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.



TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE OBRAS, SU REGLAMENTO, Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SUPLETORIAMENTE; Y EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021.

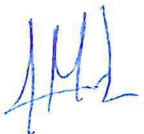
"EL CLIENTE"

"EL CONTRATISTA"


C. HÉCTOR NORIEGA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENTORNO DE INGENIERÍA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.


C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 119 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



CENTRO MÉDICO ABC

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestada sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

Handwritten signature

ORDEN DE COMPRA "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA"

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.

FACTURAR A:

OC: NP333129

ABC410704710

REVISION: FECHA PEDIDO: 26/03/2021

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.

FECHA VENCIMIENTO: 24/06/2021

FECHA IMPRESION: 28/02/2021

PROVEEDOR: PIC03297

RFC: PIC160630GR8

PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.

CONFIRMADO:

COMPRADOR: ING. JOSE LUIS MORENO TRIANO

TERMINOS CREDITO: 60

MONEDA: MX

COMENTARIOS: josemoreno@abchospital.com

Eliminado DOMICILIO:
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 115
fracción I así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
empleado de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

PT	No. PARTE	CANTIDAD ABIERTA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN MUROS, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 8.40 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	6513.19	M2	\$ 95	\$ 618,735.00
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN FACHADA, PARA EXTERIOR, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER				

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.



2.00	CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRESANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	2500	M2	\$ 125.00	\$ 312,500.00
				SUBTOTAL	\$ 931,235.00
				IMPUESTO	\$ 148,997.60
				TOTAL	\$ 1,080,232.60

PROVEEDOR


C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA

CLIENTE


ING. JOSE LUIS MORENO TRIANO

ESTA ORDEN DE COMPRA SE RIGE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL COMPRADOR DISPONIBLES EN WWW.CENTROMEDICOABC.COM EN EL VÍNCULO "SUPPLIERS". LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXCLUSIVOS SEGÚN LOS CUALES EL VENDEDOR VENDERÁ Y EL COMPRADOR COMPRARÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO DURANTE EL PERÍODO AQUÍ DETERMINADO O, SI NO SE ESPECIFICA UN PERÍODO, UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA O DE LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. LO QUE SEA POSTERIOR. EL COMPRADOR NO ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PROPUESTOS POR EL VENDEDOR QUE DIFIERAN DE LAS CLÁUSULAS DE ESTA ORDEN DE COMPRA O QUE CONTENGAN AGREGADOS, Y QUEDAN EXPRESAMENTE RECHAZADOS. EL VENDEDOR ACEPTA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INCORPORADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. **ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE SE ESPECIFICA DENTRO DE LA MISMA SE REQUIEREN 100% DE ENTREGAS A TIEMPO DE ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA ESPECIFICADA EN ESTA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA**LEA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA SON MANDATORIOS Y APLICABLES PARA CUALQUIER VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS AMPARADOS POR ORDENES DE COMPRA EMITIDAS POR MEDIO AMBIENTE: "ADICIONAL A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL LUGAR EN DONDE PROVEEA EL PRODUCTO O SERVICIO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LUGAR". SEGURIDAD: EN REFERENCIA A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES RESPONSABILIDAD DE CADA PLANTA EMITIR UNA MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA CONTRATISTAS, ADEMÁS DE EVALUAR SUS PELIGROS Y RIESGOS. DE FORMA ANUAL EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES EN BASE AL LISTADO DEFINIDO POR EL LUGAR. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA POR PARTE DEL PROVEEDOR TRAERÁ APAREJADA SU OBLIGACIÓN DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL CLIENTE, INCLUYENDO AQUELLOS PAGOS DE CRÉDITOS O MULTAS QUE DANA DEBA CUBRIR A LAS AUTORIDADES O A OTROS PARTICULARES POR MOTIVO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN Y/O PRUEBA DE ORIGEN, SI ESTOS TUVIERE DATOS INCOMPLETOS, ERRONEOS O FALSOS O BIEN NO SE TENGAN LAS PRUEBAS DE ORIGEN O LOS ELEMENTOS COMPLETOS PARA ACREDITAR EL ORIGEN DE LA MERCANCIA"*****MANUAL ANTICORRUPCIÓN DE TODOS LOS USUARIOS Y PROVEEDORES QUE REALICEN TRÁMITES EN ENTIDADES GUBERNAMENTALES, DEBEN DE OBSERVAR Y EN CASO DE REQUERIRSE APLICAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL JUNTO CON SUS FORMATOS DE ACUERDO CON EL BIEN, SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR.*****

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE NÚMERO NP333129 DE LOS TRABAJOS DEL
"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA".**

Ciudad de México a 25 de junio de 2021.

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 25 de junio de 2021, estando reunidos en las instalaciones de **THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.** domicilio SUR 136 No. 116 COLONIA LAS AMERICAS 01120, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, con la representación de **Ing. José Luis Moreno Triano**, Jefe de la Sección de Control de Edificaciones y por otra parte la empresa **PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.**, representada por su apoderado legal el **C. Pablo Sergio Martínez García**; con la finalidad de hacer constar la Entrega-Recepción de los trabajos del **"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA"**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra número **NP333129**, con un importe de \$1,080,232.60 (Un millón ochenta mil doscientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.), IVA incluido.

Descripción de los trabajos realizados:

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN MUROS, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 8.40 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN FACHADA, PARA EXTERIOR, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.





Plazo de ejecución: 26 de marzo de 2021 al 24 de junio de 2021.

La presente Acta de Entrega Recepción, se refiere únicamente a la entrega física de los trabajos. Por cuanto al finiquito de obra, se elaborará conforme lo indicado a la Orden de Compra, con los volúmenes e importes conciliados.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminado el acto, siendo las 15:00 horas del día 25 de junio de 2021, firmado al calce los que en ella intervienen.

PROVEEDOR


C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA

CLIENTE


ING. JOSE LUIS MORENO TRIANO

SCOTTABANK

Handwritten signature

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
119 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
Fracción II, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
Fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

7.

[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
119 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 115
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
empleado de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.



**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE NÚMERO NP333129 DE LOS TRABAJOS DEL
"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA".**

Ciudad de México a 25 de junio de 2021.

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 25 de junio de 2021, estando reunidos en las instalaciones de **THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.** domicilio SUR 136 No. 116 COLONIA LAS AMERICAS 01120, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, con la representación de **Ing. José Luis Moreno Triano**, Jefe de la Sección de Control de Edificaciones y por otra parte la empresa **PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.**, representada por su apoderado legal el **C. Pablo Sergio Martínez García**; con la finalidad de hacer constar la Entrega-Recepción de los trabajos del **"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA"**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra número **NP333129**, con un importe de \$1,080,232.60 (Un millón ochenta mil doscientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.), IVA incluido.

Descripción de los trabajos realizados:

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN MUROS, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 8.40 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN FACHADA, PARA EXTERIOR, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.



ORDEN DE COMPRA
"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS Y FACHADA"

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.

FACTURAR A:

ABC410704710
THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
DOMICILIO SUR 136 No. 116 COLONIA LAS AMERICAS 01120
DELEG, ALVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO

OC: NP333129

REVISION: FECHA PEDIDO: 26/03/2021
FECHA VENCIMIENTO: 24/06/2021
FECHA IMPRESION: 28/02/2021

PROVEEDOR: PIC03297

RFC: PIC160630GR8
PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.
CALLE LA PALMA LT SN SAN DIEGO TEXCOCO DE MORA, EDO. DE MEX. C.P. 56230

CONFIRMADO:

COMPRADOR: ING. JOSE LUIS MORENO TRIANO
TERMINOS CREDITO: 60
MONEDA: MX
COMENTARIOS: josemoreno@abchospital.com

PT	No. PARTE	CANTIDAD ABIERTA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN MUROS, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 8.40 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRESANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	6513.19	M2	\$ 95	\$ 618,735.00
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA LÍNEA VINIMEX EN FACHADA, PARA EXTERIOR, PARA SUPERFICIE LISA O RUGOSA, MARCA COMEX O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, COLOR A ESCOGER EN OBRA DE ACUERDO A MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 m; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EL COSTO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO, TRAZOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE (DEBE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER				

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.

2.00	CONTAMINANTE QUE INHIBA LA ADHERENCIA DE LA PINTURA COMO POLVO, GRASA, SALITRE Y ALCALINIDAD), RESANES, ENMASCARILLADO CON PLÁSTICOS Y MASKING TAPE PARA DELIMITAR LA SUPERFICIE A PINTAR, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5x1 CLÁSICO MARCA COMEX O UNO SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, ACABADO CON 2 MANOS DE PINTURA O HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN CON RODILLO Y BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIONES Y SEÑALAMIENTOS (A BASE DE BANDA PLÁSTICA CON LA LEYENDA PRECAUCIÓN), PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE CON PAPEL CRAFT Y/O PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL A CUALQUIER NIVEL, DISTANCIA Y ÁREA DE TRABAJO DENTRO DEL INMUEBLE, MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y SOBRANTES A LA ZONA DE ACOPIO, A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA AUTORIZADO, MANIOBRAS, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	2500	M2	\$ 125.00	\$ 312,500.00
				SUBTOTAL	\$ 931,235.00
				IMPUESTO	\$ 148,997.60
				TOTAL	\$ 1,080,232.60

PROVEEDOR


C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA

CLIENTE


ING. JOSE LUIS MORENO TRIANO

ESTA ORDEN DE COMPRA SE RIGE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL COMPRADOR DISPONIBLES EN WWW.CENTROMEDICOABC.COM EN EL VÍNCULO "SUPPLIERS". LA ORDEN DE COMPRA ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXCLUSIVOS SEGÚN LOS CUALES EL VENDEDOR VENDERÁ Y EL COMPRADOR COMPRARÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO DURANTE EL PERÍODO AQUÍ DETERMINADO O, SI NO SE ESPECIFICA UN PERÍODO, UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA O DE LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LO QUE SEA POSTERIOR. EL COMPRADOR NO ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PROPUESTOS POR EL VENDEDOR QUE DIFIERAN DE LAS CLÁUSULAS DE ESTA ORDEN DE COMPRA O QUE CONTENGAN AGREGADOS, Y QUEDAN EXPRESAMENTE RECHAZADOS. EL VENDEDOR ACEPTA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INCORPORADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. **ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE SE ESPECIFICA DENTRO DE LA MISMA SE REQUIEREN 100% DE ENTREGAS A TIEMPO DE ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA ESPECIFICADA EN ESTA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA**LEA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA SON MANDATORIOS Y APLICABLES PARA CUALQUIER VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS AMPARADOS POR ORDENES DE COMPRA EMITIDAS POR MEDIO AMBIENTE: "ADICIONAL A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL LUGAR EN DONDE PROVEEA EL PRODUCTO O SERVICIO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LUGAR" SEGURIDAD: EN REFERENCIA A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES RESPONSABILIDAD DE CADA PLANTA EMITIR UNA MATRIZ DE COMPETENCIAS PARA CONTRATISTAS, ADEMÁS DE EVALUAR SUS PELIGROS Y RIESGOS. DE FORMA ANUAL EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES EN BASE AL LISTADO DEFINIDO POR EL LUGAR. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA POR PARTE DEL PROVEEDOR TRAERÁ APAREJADA SU OBLIGACIÓN DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL CLIENTE, INCLUYENDO AQUELLOS PAGOS DE CRÉDITOS O MULTAS QUE DANA DEBA CUBRIR A LAS AUTORIDADES O A OTROS PARTICULARES POR MOTIVO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE ORIGEN Y/O PRUEBA DE ORIGEN, SI ESTOS TUVIEREN DATOS INCOMPLETOS, ERRONEOS O FALSOS O BIEN NO SE TENGAN LAS PRUEBAS DE ORIGEN O LOS ELEMENTOS COMPLETOS PARA ACREDITAR EL ORIGEN DE LA MERCANCIA"*****MANUAL ANTICORRUPCIÓN DE TODOS LOS USUARIOS Y PROVEEDORES QUE REALICEN TRÁMITES EN ENTIDADES GUBERNAMENTALES, DEBEN DE OBSERVAR Y EN CASO DE REQUERIRSE APLICAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL JUNTO CON SUS FORMATOS DE ACUERDO CON EL BIEN, SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR.*****

THE AMERICAN BRITISH COWDRA Y MEDICAL CENTER, I.A.P.
CAMPUS SANTA FE.



Servicios Corporativos Scotia



Calle Lorenzo Boturini 202
Col Transito
Del. Cuauhtemoc
RFC

Orden de Compra

Unidad de Negocio	No. de Orden	Fecha de Orden	Pág
20020	0000021154	08/22/2022	1 de 1
Gestor:	Teléf	Moneda	
VALENCIA ABREO JOSELYN K		MXN	

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

Calle La Palma Lt Sn San
Diego Texcoco de Mora,
Edo. de Mex. C.P. 56230

RFC: PIC160630GR8

ID Solic	0000022128	Usuario que solicita:	Valencia Abreo, Joselyn Karen	Área que solicita:	SUBDIR CONTROL ADMON Y PRESUP
----------	------------	-----------------------	-------------------------------	--------------------	-------------------------------

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Importe	F Vto
1	FACHADAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE SECOSA	1.00	SER	690734.59	690,734.59	08/22/2022

Impt Total P 690,734.59

Total IVA 110,517.53

Retención IVA 10.67%

Total a pagar 801,252.12

Envio: 20020
Lorenzo Boturini 202
SN
Transito
Cuauhtemoc
MÉXICO
CC: 37313453
Entregar a : VALENCIA ABREO JOSELYN KAREN
Giro: Adaptaciones Y Mejoras No Capitalizable

Observaciones "PAGO
FACHADAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE
SECOSA PUNTA NORTE
PERIODO: AGOSTO 2022
SE RECIBE EN TIEMPO Y FORMA: SI
ESTA DENTRO DE PRESUPUESTO: SI
ESTA PROVISIONADO: SI
TG: 2

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.
FACHADAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE SECOSA

SECOSA PUNTA NORTE
ID PROVEEDOR:1894
NO DE SOLICITUD: 9809 NO. DE PEDIDO:9005 N° DE RECEPCION: 8521
UN: 20020"

Ubicación

Dirección

001BOT02PB

Lorenzo Boturini

202

SN

Transito

Ciudad de Mexico CDMX

06820

Lorenzo Boturini 202 PB

UN Recepción

Proveedor

F Recepción

Estado Recepción

Nota Embarque

20020

0000001394

08/22/2022

Total

ID N Recepción

PMG Ingenieros y Consultoría S.A. de C.V.

0000019907

Teléfono

Edificio

2

PLANTABAJA

Ln Recep	ID Artículo	Descripción Artículo	Cant Dist/Aceptada	UM	Fecha Vencimiento	UN PO	Comprador	Pedido	Solicitud Solicitante	Fecha Entrega	Entregado A Atención De
1	00000000000003608	FACHADAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE SECOSA	1	SER	08/22/2022	20020	0000021154	0000022128	VALENCIA ABREO JOSELYN KAREN	VALENCIA ABREO JOSELYN KAREN	VALENCIA ABREO JOSELYN KAREN

México, D.F. a 29 de Julio de 2022

PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.
RFC: PIC160630GR8 Tel. (01 55) 59 55 59 94
Dirección: Calle La Palma LT SN San Diego Texcoco De Mora, Edo. De
Mex. C.P. 56230
E-mail: pmg.ingenieros@gmail.com
Centro de Costos: 37313453 M2:1,888

At'n. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA**Asunto: Adjudicación de FACHADAS Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE SECOSA**

En relación con el presupuesto autorizado por escalatoria el **24 de Junio de 2022** para los trabajos de **Fachadas y Mantenimiento del Inmueble SECOSA en Punta Norte**, cuya ubicación es **Calle Rio Usumacinta, S/N, Colonia la Presita, C.P. 54763, Cuautitlán Izcalli, Edo de México**, nos permitimos informarle que dichos trabajos le han sido adjudicados con un importe de:

\$690,734.59 (Seiscientos noventa mil setecientos treinta y cuatro pesos 59/100 M.N.), más I.V.A.

Para lo cual podemos otorgar un anticipo del 20% de **\$138,146.92 (Ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.)**, más I.V.A., siempre y cuando garantice mediante fianza la correcta aplicación del mismo. En caso de que se solicite anticipo se descontará mínimo el 20% del importe de cada estimación hasta su total amortización.

Se descontará el 5% (cinco por ciento) del importe de cada estimación durante el proyecto para garantizar la correcta ejecución de la obra, lo cual constituirá un Fondo de Garantía.

Se le informa que la facturación de los trabajos será a nombre de: **SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA S.A. DE C.V.**

Es indispensable realizar el trámite de *Enteros del IMSS*, en su primera factura para el cobro de la misma.

Asimismo, se le solicita tenga a bien obtener las Pólizas de Fianzas y Seguros siguientes:

1. **Seguro de Responsabilidad Civil** por **\$801,255.00 (Ochocientos un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, seguro sobre la propiedad y robo y vandalismo.
2. **Fianza de Anticipo**, anteriormente mencionada, siempre y cuando así se requiera.
3. **Fianza de Buena Calidad** por el 10% del monto del contrato, para garantizar la responsiva por defectos y vicios ocultos. Las cuales tendrán el siguiente texto: "Esta Póliza de Fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que **SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA S.A. DE C.V.** autorice su cancelación expresamente y por escrito".
4. **Fianza de Contingencia laborales y seguridad social** por **\$172,683.65 (Ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.)**

En caso de que el monto objeto de este contrato se viera incrementado deberá presentarse endoso a las pólizas por fianza y por seguro de responsabilidad civil correspondiente al incremento autorizado.

Las pólizas de fianzas y seguros deberán ser endosadas a favor y beneficio de **SERVICIOS CORPORATIVOS SCOTIA S.A. DE C.V.**

Las Fianzas deberán ser expedidas por Fianzas Monterrey, S.A., bajo las condiciones de la póliza Global No. SCTB0002003, deberá de realizarse a través y por conducto de Aon Risk Services Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., ubicado en Río Lerma No.232 Piso 29, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. con las siguientes personas:

Fianzas.- Mario Alonso Razo Boker Tel. 5387.6000 Ext 6296 Móvil 55.4345.9071 (e-mail mario.alonzo@aon.com) y Denisse Arroyo Mercado Ext 6502 (e-mail Denisse.arroyo.mercado@aon.com)

Las Pólizas del Seguro deberán ser expedidas por Zurich Compañía de Seguros, S.A., bajo las condiciones del convenio de aseguramiento 482194 deberá de realizarse a través y por conducto de Operación Seguros, ubicado en Lorenzo Boturini No. 206, Primer Piso, Col. Tránsito. C.P. 06820 México D.F. con la siguiente persona:

Seguros.- Omar Gómez Tel 5387-6000 ext 6579 Móvil 55.41924883 (omar.gomez@aon.com),

Scotiabank.- Araceli Palma Garcia Tel 5123-0000 ext 31171| (e-mail apalmag@scotiabank.com.mx), Margarita Madin Isidro Tel. 5123-0000 ext.33979 (e-mail misidro@scotiabank.com.mx) y Cejudo Mejía Maribel Tel 5123-0000 ext 31171 (e-mail mcejudom@scotiabank.com.mx).

El periodo de ejecución será del **30 de Julio de 2022 al 31 de Agosto de 2022.**

RECIBÍ

ATENTAMENTE



**PABLO SERGIO
MARTÍNEZ
GARCÍA**

**PMG INGENIEROS Y
CONSULTORÍA S.A.
DE C.V.**



**DIRECTOR
INMOBILIARIA**

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información. Motivación:
El nombre es un atributo de la
personalidad, esto es la
manifestación del derecho a la
identidad y razón que por sí
misma permite identificar a
una persona física.

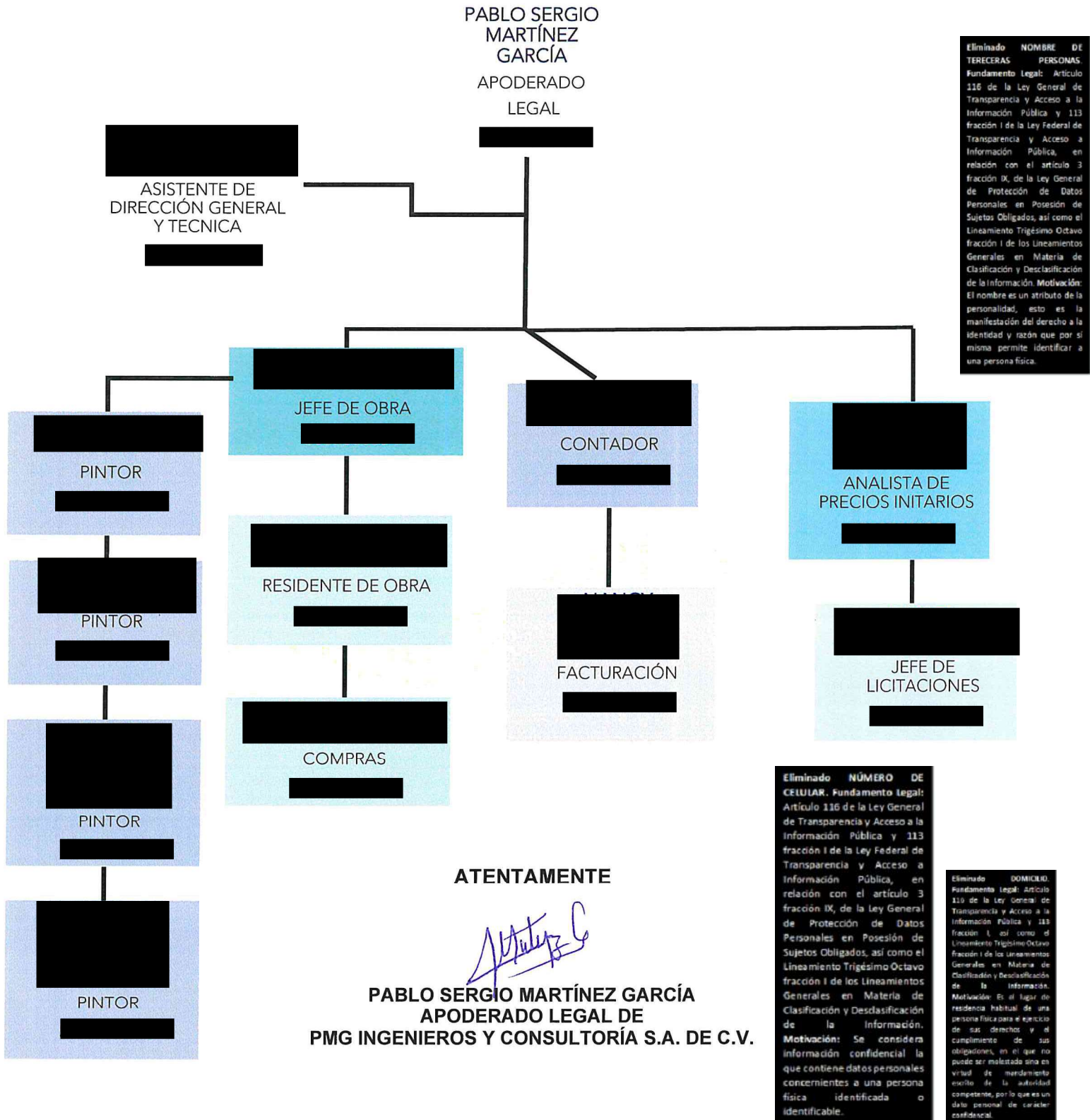
Eliminado FIRMA DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información. Motivación: La firma es un
trazo gráfico que permite
identificar a una persona
física.



8.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 115
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
Párrafo I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

AMB



Eliminado NÚMERO DE
CEIULAR. Fundamento legal:
Artículo 116 de la Ley General
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Se considera
información confidencial la
que contiene datos personales
concernientes a una persona
física identificada o
identificable.



[Redacted]

CONTADOR

[Redacted]

ELABORAR PRESUPUESTOS E INFORMES FINANCIEROS. ASEGURAR LA EXACTITUD DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGULACIONES PERTINENTES. PREPARAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y ASEGURARSE DE QUE ESTOS SE PAGUEN CORRECTAMENTE Y A TIEMPO.

[Redacted]

FACTURACIÓN

[Redacted]

ES LA PERSONA QUE SE ENCARGA DE CREAR Y ENVIAR LAS FACTURAS A LOS CLIENTES; ASÍ COMO, DE RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA RELACIONADO

[Redacted]

COMPRAS

[Redacted]

SE ENCARGA DE ADQUIRIR BIENES, SUMINISTROS O EQUIPOS PARA UNA EMPRESA. DEBE NEGOCIAR LOS CONTRATOS CON LOS PROVEEDORES, INVESTIGAR LAS POSIBLES OPCIONES DE ARTÍCULOS Y HACER UN INVENTARIO DE LOS ARTÍCULOS EXISTENTES

Eliminado NOMBRE DE
TERCERAS PERSONAS.
Fundamento legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
Información Pública, en
relación con el artículo 3
fracción IX, de la Ley General
de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos Obligados, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información. Motivación:
El nombre es un atributo de la
personalidad, esto es la
manifestación del derecho a la
identidad y razón que por sí
misma permite identificar a
una persona física.

ATENTAMENTE

PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA

APODERADO LEGAL

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

9.

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
119 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la Información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

MTB

Ciudad de México a 06 de Mayo del 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAFAEL CALDERÓN REBOLLEDO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT."

Yo, Lic. Héctor Pérez Vázquez presento mi plan de trabajo del suministro y aplicación de pintura a la fachada exterior, marquesina tipo bambalina, barandal de terraza y estructura metálica tridimensional adrian's del techo del comedor en el edificio sede insurgentes sur 452 del instituto Fonacot.

OBJETIVO

El propósito es realizar trabajos de mantenimiento y mejora estética en estas áreas clave del edificio, asegurando que se mantengan en óptimas condiciones y reflejen la imagen institucional deseada. Esto implica suministrar la pintura adecuada, preparar las superficies para la aplicación, aplicar la pintura de manera uniforme y garantizar un acabado de alta calidad en cada una de las áreas mencionadas.

El objetivo general es mejorar la apariencia estética y prolongar la vida útil de estas estructuras, contribuyendo así a mantener un entorno agradable y seguro para quienes trabajan o visitan el edificio. Además, al realizar estos trabajos de mantenimiento, se busca cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos por el Instituto FONACOT.

RECURSOS

Los recursos necesarios para llevar a cabo esta actividad serán obtenidos a través del 30% de anticipo proporcionado por el FONACOT, según lo establecido en la convocatoria. Este anticipo será destinado específicamente para la adquisición de los materiales requeridos para la aplicación de la pintura de esmalte en las distintas áreas del edificio sede Insurgentes Sur 452 del Instituto FONACOT.

La compra de materiales incluirá no solo la pintura en sí, sino también herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo de manera efectiva y eficiente. Esto puede incluir rodillos, brochas, pistolas de pintura, productos de preparación de superficies, entre otros.

Es importante destacar que la selección de los materiales y herramientas estará en concordancia con los alcances definidos para cada uno de los conceptos y áreas a ser pintadas. Por ejemplo, la fachada exterior puede requerir ciertos tipos de pintura y herramientas específicas, mientras que la estructura metálica tridimensional del techo del comedor puede necesitar productos y técnicas diferentes.

El objetivo de utilizar estos recursos es asegurar que la aplicación de la pintura se realice con los más altos estándares de calidad, garantizando un acabado duradero y estéticamente agradable. Además, estos fondos también se utilizarán para cubrir los costos asociados con la preparación de superficies, la mano de obra calificada y las medidas de seguridad necesarias para realizar el trabajo de manera segura y eficiente.

Una vez realizada la aplicación de la pintura y completado el trabajo, procederemos al cobro de estimaciones de acuerdo a la periodicidad que estipule el FONACOT, para así garantizar un flujo de fondos adecuado para futuros proyectos y mantener una relación financiera sostenible con el cliente.

RESPONSABLES

Para la ejecución de los trabajos, se asignará a una persona responsable con experiencia en trabajos similares, que cuente con título y cédula profesional en el área correspondiente. Esta persona estará a cargo de la supervisión integral del proyecto, coordinando todas las actividades necesarias para su realización de manera efectiva y eficiente.

Eliminado DOMICILIO:
Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

[Firma manuscrita]

Su responsabilidad incluirá la coordinación del personal obrero, asegurando que cuenten con las habilidades y capacitación adecuadas para llevar a cabo las tareas asignadas. Además, será responsable de solicitar los materiales y herramientas necesarios, garantizando que estén disponibles en el momento adecuado y en las cantidades requeridas.

Asimismo, esta persona será responsable de la toma de medidas y la elaboración de planos en AutoCAD, asegurando que el trabajo se realice conforme a las especificaciones y dimensiones requeridas. También estará a cargo de la elaboración de generadores y estimaciones necesarias para el seguimiento del avance del proyecto y la facturación correspondiente.

Además, él será el enlace entre la ejecución de los trabajos y las indicaciones de la supervisión del FONACOT, asegurando que se cumplan todas las directrices y requerimientos establecidos por el cliente. Su capacidad para comunicarse efectivamente con la supervisión del FONACOT será crucial para garantizar el éxito del proyecto y la satisfacción del cliente.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	08/05/2024	04/07/2024	58 días	ACTIVIDAD
- FACHADA EXTERIOR	08/05/2024	06/06/2024	30 días	FACHADA EXTERIOR
Delimitar zona segura para trabajos en altura	08/05/2024	08/05/2024	1	Delimitar zona segura para trabajos en altura
Limpieza de Alpolic	09/05/2024	15/05/2024	7	Limpieza de Alpolic
Guardaum Prep Limpiador	16/05/2024	19/05/2024	4	Guardaum Prep Limpiador
Primario Anticorrosivo	20/05/2024	28/05/2024	9	Primario Anticorrosivo
Pintura de Esmalte	29/05/2024	06/06/2024	9	Pintura de Esmalte
- BARANDAL TERRAZA	07/06/2024	12/06/2024	6 días	BARANDAL TERRAZA
Limpieza	07/06/2024	07/06/2024	1	Limpieza
Asentado de recubrimiento	08/06/2024	09/06/2024	2	Asentado de recubrimiento
Pintura de esmalte	10/06/2024	12/06/2024	3	Pintura de Esmalte
- MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA	13/06/2024	18/06/2024	6 días	MARQUESINA TIPO BAMBALINA PLANTA BAJA
Limpieza	13/06/2024	13/06/2024	1	Limpieza
Asentado de recubrimiento	14/06/2024	15/06/2024	2	Asentado de recubrimiento
Pintura de Esmalte	16/06/2024	18/06/2024	3	Pintura de Esmalte
- ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIO	19/06/2024	30/06/2024	16 días	ESTRUCTURA METALICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S
Limpieza	19/06/2024	20/06/2024	2	Limpieza
Asentado de recubrimiento	21/06/2024	30/06/2024	10	Asentado de recubrimiento
Pintura de Esmalte	21/06/2024	04/07/2024	14	Pintura de Esmalte

ATENTAMENTE

Pablo Sergio Martínez García
Apoderado Legal

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento Legal: Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

10.

443

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestada sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

11.

[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO.
Fundamento legal: Artículo
110 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 113
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclasificación
de la información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestado sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.



FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted]	
Clave Única de Registro de Población S A M R 7 2 0 4 0 3 H M N N R C 0 0	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) ^{1/} 03 CONSTRUCCIÓN
Puesto* SUPERINTENDENTE	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) P I C - 1 6 0 6 3 0 - G R 8	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso TRABAJO EN ALTURAS	
Duración en horas 20 HORAS	Periodo de ejecución: De 2 0 2 3 Año Mes Día 0 8 0 5 a 2 0 2 3 Año Mes Día 0 8 0 6
Área temática del curso ^{2/} 6000 SEGURIDAD	
Nombre del agente capacitador o STPS ^{3/} GUSTAVO JAVIER PLATA CERVANTES PACG751029-NA6. 0005 STPS	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.		
 Nombre y firma	Patrón o representante legal ^{4/} C. PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCIA Nombre y firma	Representantes ^{5/} [Redacted] Nombre y firma

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ^{1/} Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ^{2/} Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ^{3/} Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ^{4/} Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ^{5/} Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.

Eliminado TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

DC-3
ANVERSO

Eliminado TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/SUBÁREA	DENOMINACIÓN
01	Cultivo, crianza y aprovechamiento	06	Transporte
01.1	Agricultura y silvicultura	06.1	Ferrovionario
01.2	Ganadería	06.2	Autotransporte
01.3	Pesca y acuicultura	06.3	Aéreo
		06.4	Marítimo y fluvial
02	Extracción y suministro	06.5	Servicios de apoyo
02.1	Exploración		
02.2	Extracción	07	Provisión de bienes y servicios
02.3	Refinación y beneficio	07.1	Comercio
02.4	Provisión de energía	07.2	Alimentación y hospedaje
02.5	Provisión de agua	07.3	Turismo
		07.4	Deporte y esparcimiento
03	Construcción	07.5	Servicios personales
03.1	Planeación y dirección de obras	07.6	Reparación de artículos de uso doméstico y personal
03.2	Edificación y urbanización	07.7	Limpieza
03.3	Acabado	07.8	Servicio postal y mensajería
03.4	Instalación y mantenimiento		
		08	Gestión y soporte administrativo
04	Tecnología	08.1	Bolsa, banca y seguros
04.1	Mecánica	08.2	Administración
04.2	Electricidad	08.3	Servicios legales
04.3	Electrónica		
04.4	Informática	09	Salud y protección social
04.5	Telecomunicaciones	09.1	Servicios médicos
04.6	Procesos industriales	09.2	Inspección sanitaria y del medio ambiente
		09.3	Seguridad social
05	Procesamiento y fabricación	09.4	Protección de bienes y/o personas
05.1	Minerales no metálicos		
05.2	Metales	10	Comunicación
05.3	Alimentos y bebidas	10.1	Publicación
05.4	Textiles y prendas de vestir	10.2	Radio, cine, televisión y teatro
05.5	Materia orgánica	10.3	Interpretación artística
05.6	Productos químicos	10.4	Traducción e interpretación lingüística
05.7	Productos metálicos y de hule y plástico	10.5	Publicidad, propaganda y relaciones públicas
05.8	Productos eléctricos y electrónicos		
05.9	Productos impresos	11	Desarrollo y extensión del conocimiento
		11.1	Investigación
		11.2	Enseñanza
		11.3	Difusión cultural

CLAVES Y DENOMINACIONES DEL CATÁLOGO DE ÁREAS TEMÁTICAS DE LOS CURSOS

CLAVE DEL ÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA	DENOMINACIÓN
1000	Producción general	6000	Seguridad
2000	Servicios	7000	Desarrollo personal y familiar
3000	Administración, contabilidad y economía	8000	Uso de tecnologías de la información y comunicación
4000	Comercialización	9000	Participación social
5000	Mantenimiento y reparación		

DC-3
REVERSO

CUESTIONARIO

[Handwritten signature]

Eliminado DOMICILIO:
Fundamento legal: Artículo
115 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública y 183
fracción I, así como el
Lineamiento Trigésimo Octavo
fracción I de los Lineamientos
Generales en Materia de
Clasificación y Desclassificación
de la información.
Motivación: Es el lugar de
residencia habitual de una
persona física para el ejercicio
de sus derechos y el
cumplimiento de sus
obligaciones, en el que no
puede ser molestada sino en
virtud de mandamiento
escrito de la autoridad
competente, por lo que es un
dato personal de carácter
confidencial.

CUESTIONARIO

CDMX a de 06 de mayo de 2024.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT.

1. ¿El prestador de servicios cuenta con experiencia proporcionando servicios de **suministro y aplicación de pintura** que pueda acreditar con contratos? **R: SI**
2. ¿Cuántos años de experiencia tiene el prestador de servicios proporcionando servicio **suministro y aplicación de pintura**? **R: 8 AÑOS**
3. En caso de resultar adjudicado, ¿el personal técnico que el prestador de servicio asignará para la atención del servicio de **suministro y aplicación de pintura**, cuentan con experiencia realizando este tipo de servicio que pueda ser acreditable mediante currículum vitae? **R: SI**
4. ¿El prestador de servicio cuenta con transportes y logística para el traslado de material para el servicio de **suministro y aplicación de pintura** cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad en la materia? **R: SI**
5. ¿El prestador de servicio cuenta con capacidad técnica para brindar servicio de suministro y aplicación de pintura? **R:SI**
6. ¿El prestador del servicio, cuenta con documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo?, indicar de que fecha. **R: SI, DEL 06 DE MAYO DE 2024.**
7. ¿El prestador del servicio cuenta con documento opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?, indicar de que fecha. **R: SI, DEL 06 DE MAYO DE 2024.**
8. ¿El prestador del servicio cuenta con constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores?, indicar de que fecha. **R: SI, DEL 06 DE MAYO DE 2024.**

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE.



PABLO SERGIO MARTÍNEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE PMG INGENIEROS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.

Eliminado DOMICILIO:
Fundamento legal: Artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I del Código de Procedimiento Tránsito Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Es el lugar de residencia habitual de una persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en el que no puede ser molestado sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A LA FACHADA EXTERIOR, MARQUESINA TIPO BAMBALINA, BARANDAL DE TERRAZA Y ESTRUCTURA METÁLICA TRIDIMENSIONAL ADRIAN'S DEL TECHO DEL COMEDOR EN EL EDIFICIO SEDE INSURGENTES SUR 452 DEL INSTITUTO FONACOT

VISITA A INSTALACIONES

Empresa	Nombre	Firma
PMG INGENIEROS Y CONSULTORIA S.A DE C.V.	PABLO SERGIO MARTINEZ G.	

FECHA: 02/MAYO/2024



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Fernando Zepeda Delgadillo

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

P r e s e n t e

En la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 19 de agosto del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT07SO.19.08.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 28 Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica